

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

ANO XLIII — N° 4270 EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	VIERNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 1952	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1895 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 821.591
---	-----------------------------------	---------------------	--

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales ó administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.—
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{2}$ (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7.—
2º De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	" 12.—
3º " " $\frac{1}{2}$ " " 1 "	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente:	

5) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta Exce-		Hasta Exce-		Hasta Exce-		cm.
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1a y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951.
Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. N° 1541 del 4/9/52	— Nombra Comisario de Policía en Río Piedras y Sub Comisaría en Luracatao (Molinos),	4
" " " " 1542 " "	— Aprueba un gasto realizado en Educación Física.	4 al 5
" " " " 1543 " "	— Aprueba disposición dictada en Educación Física.	5
" " " " 1544 " "	— Aprueba gasto efectuado por Educación Física.	5
" " " " 1545 " "	— Concede licencia a un empleado de Policía.	5
" " " " 1546 " "	— Aprueba disposición dictada por Educación Física.	5
" " " " 1547 " "	— Acepta renunciaciones y nombra personal de Policía.	5
" " " " 1548 " "	— Concede licencia a una empleada del R. Civil de General Güemes.	5 al 6
" " " " 1549 " "	— Concede licencia a una empleada del R. Civil de Campo Quijano.	6
" Econ. " 1550 " "	— Autoriza al Consejo de la Unidad Básica N° 1 del Partido Peronista a traer dos vacunos diarios para la venta al público.	3
" " A. S. " 1551 " 5/9/52	— Liquidación fondos al H. Pagador de Direc. Gral. de Salubridad.	6
" " " " 1552 " "	— Deja cesante a una empleado de Direc. de Salubridad y designa reemplazante.	6
" " Gob. " 1553 " "	— Reglamenta la Ley N° 966 de la Dirección de Defensa Nacional.	6 al 8

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Gob. N° 797 del 2/9/52	— Designa H. Pagador interino del Archivo Histórico.	8
" " " " 798 " 4/9/52	— Autoriza a Direc. de Suministro a llamar a concurso de precios para provisión de muebles al B. Oficial.	8
" " " " 799 " "	— Autoriza a Dirección de Suministro a llamar a concurso de precios para provisión de una máquina de calcular para Cárcel Penitenciaria.	8
" Econ. " 66 " 5/9/52	— Autoriza a Direc. de Suministro a llamar a concurso de precios para la confección de planillas de sueldos y aportes jubilaciones.	8
" " " " 67 " 8/9/52	— Autoriza la clausura de una casa de comercio.	8
" " A. S. " 2179 " "	— Dispone compra de dos pasajes para una persona.	8 al 9
" " " " 2180 " "	— Dispone compra de mercaderías para una familia pobre.	9

		PAGINAS
" " " "	2181 " " — Dispone compra de un pasaje para una persona.	8
" " " "	2182 " 9/9/52 — Dispone compra de un pasaje para una persona.	9
" " " "	2183 " " — Dispone compra de un pasaje para una persona.	9
" " " "	2184 " " — Dispone compra de ropas para una persona pobre.	9
" " " "	2185 " " — Designa Sub Jefe de la Sección Bromatología a un Médico.	9
" " " "	2186 " 11/9/52 — Dispone compra de un pasaje para una persona.	9 al 10
" " " "	2187 " " — Aprueba resolución dictada por Direc. Provincial de Higiene referente a animales domésticos con hidrofobia.	10
RESOLUCIONES DE MINAS:		
Nº 8453	— Expte. Nº 47 M.na de petróleo Myale.	10
EDICTOS DE MINAS		
Nº 8447	— Solicitado por Alberto D. Carrillo Alvarado, Expte. Nº 1731—C—.	10 al 11
Nº 8446	— Solicitado por Alberto D. Carrillo Alvarado Expte. Nº 1732—C—.	11
Nº 8430	— Solicitado por la Compañía Internacional de Bóras—Expte. 1915—C.	11
EDICTOS CITATORIOS:		
Nº 8455	— Reconoc. s/p. Dina I. Lozano de Robles.	11
Nº 8437	— Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Lucía Elías de Nieva.	11
Nº 8436	— Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Sucesión Mercedes L. de Nieva e Hijos.	11 al 12
Nº 8433	— Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Manuel Condori.	12
Nº 8429	— Reconocimiento de concesión de agua s/p. Nicolasa Duarte.	12
Nº 8423	— Solicitado por Ramón Esteve.	12
LICITACIONES PUBLICAS:		
Nº 8459	— Del M. de O. Públicas de la Nación, materiales de construcción.	12
Nº 8458	— Del M. de O. Públicas de la Nación, herrería de construcción.	12
Nº 8441	— Administración General de Vialidad Nacional —Camino de Riacho Seco a Pichanal.	12
SECCION JUDICIAL:		
EDICTOS SUCESORIOS		
Nº 8460	— De Luis Grudl.	12
Nº 8457	— de Carmen Rosa Benticol de Mitavela.	12
Nº 8456	— De Constantino Anagnostopulos.	12
Nº 8453	— De Eleuteria Rosales.	12
Nº 8452	— De Mercedes López de Nieva.	12
Nº 8438	— De don Agustín Rodríguez.	12
Nº 8435	— De don Sebastián Macedonio Vilte.	12
Nº 8431	— De doña Jesús Alvarez de Barrionuevo.	12
Nº 8427	— De don Espirito y Pedro Colque.	12
Nº 8425	— de Rosario Burgos de Acosta.	12
Nº 8420	— De Manuel Lerma.	12
Nº 8414	— De doña Mercedes Valdiviezo de Moya.	12
Nº 8413	— De don Abel Gómez Rincón.	12
Nº 8409	— De doña Argentina o Selva Argentina Escalera Corrales.	13
Nº 8406	— De don Francisco Higinio Lara.	13
Nº 8403	— De doña Amalia Francisca Gómez de López.	13
Nº 8402	— De doña Emelinda Ordoñez de Pistono luego de Ferreyra.	13
Nº 8401	— De don Salvador Maximiliano o etc.	13
Nº 8395	— De don Nicamor Catio y otra.	13
Nº 8394	— (Testamentario) de doña Emilia Solá.	13
Nº 8388	— De don José Adolfo Cornejo.	13
Nº 8382	— De doña Virginia Isolina Zapana.	13
Nº 8381	— De don Segundo Simón Flores.	13
Nº 8380	— De doña Selva Lorenza Galli de Haro.	13
Nº 8374	— De doña Elodia Yañez de Lamónaca.	13
Nº 8372	— De don Angel Pedraza.	13
Nº 8368	— De don Francisco Solano Sarapura.	13
Nº 8364	— De doña Manueja Molina de Aparicio.	13
Nº 8359	— De don Rufino o Rufino Segundo Abán.	13
Nº 8357	— De don José Luis Sueldo.	13
Nº 8355	— De doña Elena Rita Ruiz de Martínez.	13
Nº 8353	— De doña María Luisa o Vicenta Luisa Alvarado de Schulze.	13
Nº 8352	— De don Isaac Contreras.	13
Nº 8350	— De doña Emma o Emma Nevanuel de Díez.	13
Nº 8347	— De don Abraham Escandar o Talazn Abraham Escandar.	13
Nº 8343	— De Eduviges Romero de Rucita (hoy de Guaymas).	13

	PAGINAS
Nº 8342 — De Francisco Vaça y Milagro Posadas de Vaça.....	13
Nº 8340 — De Cenovia ó Zenovia Romero Viuda de Barrientos.....	13
Nº 8334 — De Cirila Colque de López.....	14
POSESION TREINTANAL	
Nº 8418 — Deducida por doña Silveria Aquino de Clemente.....	14
Nº 8417 — Deducida por doña Juana Aquino de Martínez y otros.....	14
Nº 8416 — Deducida por don Laurencio Aquino.....	14
Nº 8349 — Deducida por Alejandro Paz y Petronila Paz de Car.....	14
Nº 8337 — Deducida por Luis Bejarano.....	14
REMATES JUDICIALES	
Nº 8450 — Por Jorge Raúl Decavi, "Ordinario —Repetición de Pagos —Antonio Mena vs. María A. de De Gregoris".....	14
Nº 8449 — Jacsé Alberto Cornejo, "Honorarios Alderete César en Sucesorio Anselmo Báez.....	14
Nº 8445 — Por Jorge Raúl Decavi, Ejecutivo J. M. Decavi y Reynaldo Tejerina vs. Herederos Sucesión Aniceto Torres Avendaño.....	14
Nº 8432 — Por Aristóbulo Carral, "Ejecutivo Marconetti Ltda. vs. Diego R. Sánchez".....	16
Nº 8428 — Luis Alberto Dávalos, "Ejecutivo Amado Hnos. Soc. en Comandita vs. Amado Schulse de Saravia.....	15
Nº 8424 — Por Mario Figueroa Echazú.....	15
CITACIONES A JUICIO	
Nº 8396 — De don Andrés Avelino Romano.....	15
Nº 8384 — De Nudeman David.....	15
Nº 8383 — De Raquel Mirkin.....	15

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 8461 — De la razón social Hernández y Cía. S. R. L.....	16 al 16
Nº 8454 — De la razón social Gaudelli y Della Raggione.....	16 al 18
CONVOCATORIA DE ACREEDORES:	
Nº 8448 — "Marrazzo y Cía. Sociedad en Comandita.....	18
TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:	
Nº 8451 — De la castrería Iberia en la Capital.....	18

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS	
Nº 8465 — Del Círculo Médico de Salta.....	18
Nº 8464 — Del Centro de Comerciantes Minoristas de Salta.....	18 al 19
Nº 8462 — De la Sociedad Española de S. M. de Salta.....	19
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	18
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	19
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	19
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	19

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1541 — G

Salta, Setiembre 4 de 1952
Expediente Nº 7209/52

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva nota número 2733, de fecha 3 del actual; y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Comisario de 2da. categoría de Río Piedras (Metán) al señor LUCAS

QUIROGA (C. 1905 M. I. Nº 316254, D. M. Nº 63); en reemplazo de don José B. Pérez y a partir del 16 del corriente mes.

Art. 2º — Nómbrase, Sub-Comisario de 3ra. categoría de Luracatao (Molinos), al señor IGNACIO YAPURA (C. 1909 M. I. Nº 3881145, D. M. Nº 63); en reemplazo de don Teodoro Armando Abán y a partir del 16 del mes en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 1542 — G

Salta, Setiembre 4 de 1952
Expediente Nº 7032/52

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física solicita aprobación del gasto ocasionado con motivo de la adquisición de pelotas de basquetbal que se utilizan en las clases que se dictan a las distintas escuelas de nuestra ciudad;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el gasto realizado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISI-

CA, en concepto de adquisición de pelota de bala queibal para los fines enunciados precedentemente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 1543 — G

Salta, Setiembre 4 de 1952
Expediente Nº 7027/52

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, eleva para su aprobación Disposición Nº 278, dictada con fecha 8 de agosto ppdo., y atento lo dispuesto en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Disposición Nº 278, dictada por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, por la que se concede un subsidio de \$ 500 al Club Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 1544 — G

Salta, Setiembre 4 de 1952
Expediente Nº 7001/52

VISTO este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita aprobación de gastos efectuados por un total de \$ 1.993.22, cuyas facturas se adjuntan;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el gasto de UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 22/100 M/N. (\$ 1.993.22) realizado por la Dirección Provincial de Educación Física.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 1545 — G

Salta, Setiembre 4 de 1952
Expediente Nº 7134/52

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia, por el término de sesenta días, sin goce de sueldo, por razones particulares, presentada por el Oficial Escribiente de 1ra. categoría don Enrique Contreras y atento lo informado por División de Personal,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Concédase licencia, por el término de sesenta (60) días, sin goce de sueldo, con anterioridad al día 18 de agosto ppdo., al Oficial Escribiente de 1ra. categoría de Jefatura de Policía, don ENRIQUE CONTRERAS.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 1546 — G

Salta, Setiembre 4 de 1952
Expediente Nº 7026/52

VISTO este expediente en el que a fs. 2, corre la Disposición Nº 238 de la Dirección General de Educación Física donando al Club Atlético Junín, una copa para disputarlo en el Campeonato de Fútbol que se llevará a cabo el 15 de marzo del año en curso;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Disposición Nº 238, dictada por la DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA, como así tambien el gasto ocasionado con motivo de la donación dispuesta por la misma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 1547 — G

Salta, Setiembre 4 de 1952
Expediente Nº 7195/52

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 9709 de fecha 1º del mes en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por don JOSE LUVIN ARENA, al cargo de Agente plaza Nº 247 de la Comisaría Sección Tercera, con anterioridad al día 1º del corriente mes.

Art. 2° — Dócase por terminadas las funciones, con anterioridad al día 1º del actual, al Agente plaza Nº 247 de la Comisaría Sección Tercera, con el 50% de sus haberes, don CARLOS AVILA, quien se encontraba en reemplazo del titular José Luvín Arena.

Art. 3° — Acéptase la renuncia presentada por don JOSE A. GONZALEZ VILLAFANE, al cargo de Oficial 4ta. (Jefe de División), de la División Administrativa, con anterioridad al día 1º del mes en curso, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación.

Art. 4° — Acéptase la renuncia presentada por don FELIX SALVA, en el cargo de Agente plaza

Nº 34 de la Comisaría Sección Primera, con anterioridad al día 29 de agosto último.

Art. 5° — Nómbrase, en carácter de ascenso, con anterioridad al día 1º del corriente mes, al cargo de Sub-Comisario de 2da. categoría de Partido de Velarde (Capital), al actual Agente plaza Nº 324 del Escuadrón de Seguridad, don ALBERTO GIL, en reemplazo de José Marcos Aybar.

Art. 6° — Trasládase con anterioridad al día 1º del actual, a la Sub-Comisaría de Vaqueros (La Caldera), con el cargo de Sub-Comisario de 2da. categoría, al actual Sub-Comisario de 1ra. categoría de Embarcación (San Martín), don HUMBERTO ZONA, en reemplazo de Antonio Agüero.

Art. 7° — Acéptase la renuncia presentada por don ROSARIO F. VALDIVIEZO, en el cargo de Agente plaza Nº 336 del Escuadrón de Seguridad, con anterioridad al día 29 de agosto último.

Art. 8° — Reintégrase, con anterioridad al día 29 de agosto ppdo., al Agente plaza Nº 432 de la División de Investigaciones, don APOLINARIO MARTINEZ, por haber sido dado de baja de las filas del Ejército.

Art. 9° — Aplíquese ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, con anterioridad al día 1º del mes en curso, al Agente plaza Nº 105 de la Comisaría Sección Primera, don RITO VALDIVIEZO, afectado a Plazas y Parques, por infracción al Art. 1162 Inc. 6º y 8º del Reglamento General de Policía.

Art. 10. — Trasládase con anterioridad al día 1º del corriente mes, a la Comisaría Sección Quinta, para cubrir la plaza que dejará el Agente con jerarquía de Oficial, don Alfredo Luna, al actual Agente plaza Nº 154, con jerarquía de Oficial, don JUAN A. RIVAS.

Art. 11. — Trasládase, con anterioridad al día 1º del actual, a la Comisaría Sección Segunda, para cubrir la plaza Nº 154, en reemplazo de Juan A. Rivas, al actual Agente con Jerarquía de Oficial, de la Comisaría Sección Quinta, don ALFREDO LUNA.

Art. 12. — Trasládase, con anterioridad al día 1º del mes en curso, a la Comisaría Sección Primera, para cubrir la plaza Nº 98, al Agente de la Comisaría de Metán, don JULIO HUMACATA, afectado a la citada Sección.

Art. 13. — Nómbrase, Agente de la Comisaría de Metán, al señor FRANCISCO MARIA MARI NELLI (Clase 1898 - M. 7.232.354), con anterioridad al día 1º del corriente mes y en reemplazo de Julio Humacota.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 1548 — G

Salta, Setiembre 4 de 1952
Expediente Nº 7013/52

VISTO este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil, eleva solicitud de licencia extraordinaria, por el término de 15 días, con goce de sueldo, presentada por la Encargada de la Oficina de General Güemes, señora Enriqueta Ruiz de Valdez, por encontrarse su madre enferma, como consta en el certificado médico que adjunta; y atento lo informado por División de Personal,

**El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
D E C R E T A**

Art. 1º -- Concédese licencia, por el término de quince (15) días, con goce de sueldo con anterioridad al día 4 de agosto ppdo. y por las razones precedentemente citadas a la Encargada de la Oficina de Registro Civil de Güemes, señora ENRIQUETA RUIZ DE VALDEZ.

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ
Jorge Aranda**

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 1549 -- G

Salta, Setiembre 4 de 1952

Expediente Nº 70.2152

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil, eleva solicitud de licencia extraordinaria, por el término de 15 días con goce de sueldo, presentada por la Encargada de la Oficina de Campo Quijano, señora Luisa Ruiz de González, por encontrarse su madre enferma, como consta en el certificado médico que acompaña; y atento lo informado por División de Personal,

**El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
D E C R E T A :**

Art. 1º -- Concédese licencia, por el término de quince (15) días, con goce de sueldo, con anterioridad al día 11 de agosto ppdo., y por las razones precedentemente enunciadas, a la Encargada de la Oficina de Registro Civil de Campo Quijano, señora LUISA RUIZ DE GONZALEZ.

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ
Jorge Aranda**

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 1550 -- E

Salta, Setiembre 4 de 1952

Expediente Nº

Visto este expediente iniciado por el Consejo de la Unidad Básica N 1 del Partido Peronista con sede en calle Las Malvinas Nº 546 de esta Capital en el que solicita permiso para faenar los animales vacunos diarios en perfectas condiciones de engorde y de sanidad, de primera categoría, con destino a la Feria Franca Justicialista que el mismo Consejo tiene instalada en esta misma ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que la sanción del Decreto Nº 568 del 7 de Julio de 1952, llevó al Poder Ejecutivo a la consideración de los mismos fundamentos que lo motivaron a implantar el sistema de la licitación para la provisión de carne de ganado vacuno para esta Capital; dispuesta por Decreto Nº 10.106;

Que los argumentos formulados en los considerandos del segundo de los Decretos nombrados, en el sentido de permitir que el abastecimiento

se concretara normalmente al mismo tiempo que se consideraba los posibles resultados;

Que la misma medida que viene a solucionar un problema de abaratamiento de un artículo esencial con destino a una numerosa población comprendida en la zona de influencia de actuación del Consejo presentante, con el agregado de que los precios ofrecidos por la Unidad, resultarían más bajos que los fijados en el decreto Nº 568;

Por ello,

**El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
D E C R E T A :**

Art. 1º -- Autorízase al Consejo de la Unidad Básica Nº 1 del Partido Peronista con sede en calle Las Malvinas Nº 546 de esta Capital, a faenar dos animales vacunos diarios, fijándose los siguientes precios máximos para la venta al público:

Puchero 700 grs. y 300 grs. de blando el kilo a \$ 2.80.

Asado de costilla, cjo sin blando, pulpa, picano, jamón y matambre el kilo \$ 3.20.

Lomo limpio, filet o fiáscha y costelata, el kilo a \$ 3.60.

Lengua cju. \$ 2.00.

Sesos, cju. \$ 1.50.

Riñones, cju. \$ 1.00.

Corazón, hígado, chinchulines y tripas gordas, cju. \$ 0.80.

Art. 2º -- Por Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento se tomarán las medidas pertinentes a los efectos de la vigilancia de las disposiciones del presente decreto.

Art. 3º -- Comuníquese, publíquese, etc.

**JESUS MENDEZ
Nicolás Viro Gimenez**

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y G. Públicas

DECRETO Nº 1551 -- A

Salta, Setiembre 5 de 1952

Orden de Pago Nº 116

Expediente Nº 11.280/52

Visto la factura presentada por Instituto Optico Oculístico "MORO" por provisión de instrumental clínico con destino al Consultorio Barrio Belgrano, dependiente de la Dirección General de Salubridad (Ex Dirección General de Asistencia Médica); encontrándose la misma debidamente conformada y con la correspondiente reposición del Sellado de Ley, y de conformidad a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia a fs. 24,

**El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
D E C R E T A :**

Art. 1º -- Por Tesorería General de la Provincia, con la debida intervención de Contaduría General liquídese a favor de la Habilitación Pagadora de la DIRECCION GENERAL DE SALUBRIDAD con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 625), para que esta a su vez proceda a cancelar la factura presentada por Instituto Optico Oculístico "MORO" de esta ciudad, por el concepto expresado precedentemente, debiendo imputar este gasto al

Licito VIII -- Otros Gastos -- Principal
b) 1º -- Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

-- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ
Walder Yáñez**

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 1552 -- A

Salta, Setiembre 5 de 1952

Expediente Nº 10.587/952

Visto lo solicitado por la Dirección General de Salubridad en resolución Nº 219,

**El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
D E C R E T A :**

Art. 1º -- Déjase cesante con anterioridad al día 7 de abril del año en curso, a la Auxiliar 5º de la Oficina de Estadística de la Dirección General de Salubridad (Personal Técnico), señora YOLANDA ALANIS DE ARGANABAZ, en virtud de haberse hecho posible a la sanción establecida en el artículo 106, inciso c) de la Ley 1138.

Art. 2º -- Designase en carácter de ascenso Auxiliar 5º de la Oficina de Estadística de la Dirección General de Salubridad (Personal Técnico), a la señorita RAQUEL ORTENSIA YÁÑEZ, actual Auxiliar 6º que revista en Personal de Servicio adscripta a la Sección Estadística del Policlínico del Señor del Milagro, y con anterioridad al 1º del corriente mes; debiendo continuar prestando servicio en el citado Policlínico.

Art. 3º -- Designase Auxiliar 6º de Contaduría de la Dirección General de Salubridad (Personal Administrativo), a don JOSE A. CARRIZO que actualmente revista en Personal Transitorio a Destajo, a contar desde el 1º de setiembre en curso, y con la remuneración mensual de trescientos pesos por ser menor de 18 años.

Art. 4º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ
Walder Yáñez**

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 1553 -- G

Salta, Setiembre 5 de 1952,

Expediente Nº 6438/52

VISTO la necesidad de reglamentar la Ley Nº 866, dictando las normas por las que se regirá el funcionamiento de la Dirección de Defensa Nacional en la Provincia, de manera de lograr los fines propuestos en dicha ley,

**El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
D E C R E T A :**

Art. 1º -- La Dirección de Defensa Nacional estará a cargo de un funcionario con el título de Director de Defensa Nacional en la Provincia y será organizada sobre la base de una sección Movilización, una Secretaría y una sección Despacho.

Art. 2º -- En general, corresponde a la Dirección de Defensa Nacional:

Preparar metódicamente la contribución de la Provincia para el caso de conflicto arma o nacional, con recursos destinados al abastecimiento de las fuerzas armadas de la Nación y a mantener su aptitud combativa y prever las medidas necesarias para que la vida normal de la Provincia continúe durante la guerra, en las mejores condiciones posibles.

Art. 3º — En particular, son funciones de la Dirección de Defensa Nacional:

- a) Preparar la movilización y el plan de actividades especiales relacionadas con la defensa nacional que desarrollará en tiempo de guerra los ministerios provinciales y sus dependencias, incluyendo los de reparticiones autárquicas y los servicios públicos dependientes y coordinándolos cuando sea necesario con los planes de las autoridades militares;
- b) Preparar la movilización y régimen de funcionamiento en tiempo de guerra, de las industrias, servicios y actividades de orden privado que dirige o fiscaliza cada ministerio o repartición, en tiempo de paz, en cuanto interesa a los fines de la defensa nacional con excepción de las industrias, servicios y actividades cuya movilización sea preparada directamente por los ministerios militares;
- c) Centralizar y coordinar los informes, estudios y expedientes que se refieren a los trabajos de la Defensa Nacional;
- d) Proponer iniciativas que tengan relación y utilidad a los fines de la Defensa Nacional y su preparación, ejecutables dentro del plan de obras y actos del gobierno provincial;
- e) Preparar los proyectos de leyes, decretos y reglamentos necesarios para cumplir los fines de la Dirección de Defensa Nacional.

Art. 4º — Del Director: A los fines del cumplimiento de sus funciones, el Director dependerá directamente del Gobernador de la Provincia y en el orden administrativo dependerá del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. El Director ejercerá las funciones de coordinador de la Provincia ante la Secretaría del Consejo de Defensa Nacional.

Art. 5º — Son funciones del Director:

- a) Informar al Gobernador de la Provincia sobre todos los asuntos que derivan del cumplimiento de las funciones que se determinan en los artículos 2º y 3º y sobre los remitidos por el Consejo de Defensa Nacional suministrando los antecedentes necesarios y las proposiciones adecuadas para la mejor solución de las cuestiones a tratar;
- b) Proponer al Gobernador de la Provincia las iniciativas de la Dirección referentes a las funciones particulares expresadas en el artículo 3º de este Decreto;
- c) Solicitar al Gobernador de la Provincia la reunión de ministros cuando haya que considerar un problema de coordinación;
- d) Informar a los ministros con la necesaria antelación sobre el asunto de coordinación a considerar, poniendo a su disposición los informes y antecedentes necesarios;
- e) Actuar como Secretario en las reuniones en que se traten problemas de coordinación;
- f) Estudiar y proponer los proyectos de leyes u otros instrumentos de gobierno que emanen de las decisiones del Gobernador y sus ministros;
- g) Cumplir y fiscalizar el cumplimiento de las leyes, decretos o reglamentos que se dicten

relativos a la defensa nacional y proponer las medidas adecuadas para su cumplimiento;

- h) Coordinar y dirigir las tareas de los ministros y asegurar su eficacia y eficiencia;
- i) Realizar el estudio de los planes que de la Ley de Defensa Nacional, conforme a las instrucciones de la Secretaría del mismo;
- j) Consultar a la Secretaría del Consejo de Defensa Nacional cuando sea necesario para informar o para requerir informes respecto de todo asunto de la defensa nacional que se tramite u origine en la jurisdicción de la Provincia o de los organismos que forman parte de la estructura de las tareas. Cuando no sea posible su concurrencia personal, ella se suplirá con el procedimiento que para este caso fije la nombrada Secretaría;
- k) Entenderse con los Directores Generales, Directores y Jefes de Reparticiones Provinciales, incluyendo a los de las Reparticiones autárquicas y municipales, en todo asunto vinculado con sus tareas específicas y solicitar los informes y antecedentes necesarios;
- l) Proponer al Gobernador el nombramiento del personal de la Dirección en base a antecedentes de capacidad, honorabilidad, patriotismo y discreción requeridos por la naturaleza especial de las funciones de la Dirección;
- m) Ejercer la jurisdicción disciplinaria y administrativa sobre el personal a sus órdenes, de conformidad con las facultades que las disposiciones vigentes acuerdan a los Directores y con las exigencias particulares que imponen las tareas de la Dirección y su reserva;
- n) Preparar el proyecto de presupuesto anual de la Dirección de Defensa y elevarlo con destino al Ministerio de Gobierno y la memoria anual secreta, con destino a la Secretaría del Consejo de Defensa Nacional;
- o) Proponer las modificaciones que la práctica aconseje para mejor cumplir los fines de la Ley Nº 966 y de este decreto.

Art. 6º — Son funciones del Secretario:

- a) Colaborar en las tareas del Director;
- b) Reemplazar transitoriamente al Director, ejercer la jefatura inmediata del personal y cuidar que los empleados cumplan con los deberes inherentes a sus cargos, con la mayor contracción, eficacia y reserva;
- c) Proyectar, conforme a las instrucciones que le imparta el Director, las resoluciones que requiera el trámite ordinario de los expedientes y proponerle iniciativas en bien de las funciones de la Dirección;
- d) Distribuir entre el personal la tarea diaria y controlar su ejecución;
- e) Mantener al día los elementos de consulta e información, fiscalizar el archivo general y en particular el de la documentación secreta, incluida la de movilización;
- f) Llevar un registro de leyes, decretos, reglamentos y resoluciones que interesen a su actividad y mantenerlo al día;
- g) Intervenir en la preparación del presupuesto anual, preparar antecedentes y redactar la memoria anual;
- h) Realizar los trámites que por delegación dispensa el Director ante Oficinas y organismos provinciales.

De la Sección Movilización.

Art. 7º — Corresponde a la Sección Movilización:

- a) Proyectar la Organización de Guerra más conveniente de los distintos Ministerios, reparticiones autárquicas y servicios públicos dependientes de la Provincia y mantenerlo al día;
- b) Intervenir en todos los trabajos orgánicos, vinculados con la defensa;
- c) Realizar los trabajos y preparar la documentación de movilización de cada Ministerio, así como los de los establecimientos y reparticiones dependientes;
- d) Organizar y mantener al día el fichero del personal a los efectos de la movilización;
- e) Recopilar y llevar al día todas las estadísticas y otros elementos de juicio necesarios para los trabajos de la Dirección;
- f) Proyectar las provisiones de paz necesarias para asegurar el éxito de los trabajos de movilización, en caso dado;
- g) Organizar y mantener al día el archivo de la documentación particular de la Sección.

De la Sección Despacho

Art. 8º — Corresponde a la Sección Despacho:

- a) Efectuar el trámite, despacho y archivo general de toda la documentación correspondiente a la Dirección, debiendo llevar un registro de los expedientes "Secretos", "Reservados", y "Públicos", con indicación del trámite y fecha de ingreso y salida.
- b) Ejecutar todo trabajo que requiera el despacho de los asuntos que correspondan a la Dirección o que le encomiende el Director o Secretario;
- c) Atender todos los asuntos referentes al personal de la Dirección;
- d) Cooperar en las medidas de vigilancia y seguridad necesarias para mantener el secreto de los trabajos;
- e) Entender en todas las cuestiones referentes a los locales y materiales de trabajo.

Disposiciones generales

Art. 9º — Las Oficinas del personal de los Ministerios, Reparticiones y Municipalidades, deberán comunicar directamente a la Dirección de Defensa Nacional de la Provincia, dentro de los primeros cinco días del mes, cualquier cambio producido en el personal, (altas, bajas, traslados, decesos, cambios de domicilio, etc.) a los efectos de hacer anotaciones pertinentes en los documentos de movilización.

Art. 10. — Los antecedentes o informes solicitados por la Dirección de Defensa Nacional en la Provincia a las Reparticiones o dependencias del Poder Ejecutivo, de acuerdo a las disposiciones del art. 3º de la Ley Nº 966, deberán ser evacuados dentro de los ocho días de recibida la solicitud respectiva, salvo aquellos que, por su naturaleza, requieran un tiempo mayor, en cuyo caso, la autoridad responsable o Jefe de Repartición, comunicará por nota, a la Dirección de Defensa Nacional en la Provincia, el tiempo que demandará la confección y remisión del informe o trabajo solicitado.

Art. 11. — Los Funcionarios, jefes de reparticiones, etc. dependientes del Poder Ejecutivo, que manejen documentación relacionada con la Defensa Nacional y en especial aquella de carácter "Secreto" o "Reservado", tomarán las medidas necesarias para asegurar su conservación y guar-

así como la discreción del personal a sus órdenes que intervenga en el trámite de la misma siendo responsables de dicha documentación.

Art. 12. — Las informaciones y datos relacionados con la Defensa Nacional que soliciten los Comandos, Reparticiones o dependencias de las fuerzas armadas o las reparticiones o funcionarios de la administración provincial deberán ser requeridos por conducto de la Dirección de Defensa Nacional de la Provincia, que las centralizará. En caso de urgencia, dicho requerimiento podrá hacerse también directamente, pero la repartición que hubiere expedido el informe remitirá una copia del mismo a la Dirección de Defensa.

Art. 13. — El personal de la Dirección y Secciones de Defensa Nacional está obligado a guardar absoluta reserva respecto a todo asunto relacionado con la función que desempeña. La infracción de esta norma será sancionada hasta con exoneración del empleo, sin perjuicio de la acción penal a que pudiere dar lugar.

Art. 14. — El personal de la Dirección será nombrado y promovido por Decreto del Poder Ejecutivo, previa verificación de sus antecedentes desde el punto de vista de la seguridad y reserva exigida en el artículo anterior.

Art. 15. — Se prohibirá el acceso a las oficinas de la Dirección de Defensa Nacional, de toda persona ajena a su servicio que no tenga autorización del Director.

Art. 16. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

Resolución N° 797—G.

Salta, Setiembre 2 de 1952.

Expediente N° 7142/52.

Visto lo solicitado por el Archivo y Biblioteca Históricas en nota de fecha 25 de agosto último,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
RESUELVE:

1° — Designar, interinamente, Habilitado Pagador del Archivo y Biblioteca Históricas, al Auxillar 5° del mismo, don MIGUEL ANGEL SALOM, mientras dure la licencia concedida a la titular, señorita Blanca Nelly Vifias.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

Resolución N° 798—G.

Salta, Setiembre 4 de 1952.

Expediente N° 2241/52.

Visto este expediente en el que el Boletín Oficial, solicita la provisión de muebles y útiles de limpieza con destino a dicha Repartición, y atento lo informado por la Dirección General de Suministros,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
RESUELVE:

1° — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS, a realizar un concurso de precios entre las casas del ramo, para la provisión de muebles solicitada por el Boletín Oficial.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

Resolución N° 799—G.

Salta, Setiembre 4 de 1952.

Expediente N° 6974/52.

Visto el presente expediente en el que la Cárcel Penitenciaria, solicita adquisición de una máquina de calcular con destino a la misma, por ser de imprescindible necesidad para el desempeño de sus funciones; por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
RESUELVE:

1° — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS, a llamar a licitación privada de precios para la adquisición de una máquina de calcular con destino a la CÁRCEL PENITENCIARIA.

2° — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

Resolución N° 86—E.

Salta, Setiembre 5 de 1952.

Expediente N° 2905/E/52.

Visto estas actuaciones en las que Dirección General de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, solicita se apruebe el concurso de precios realizado por la misma a los efectos de que pueda encargarse la confección de 5.000 planillas de Aportes jubilatorios y de 13.000 planillas para sueldos; y teniendo en cuenta que el procedimiento adoptado por la Repartición recurrente, no se ajusta a las normas establecidas por decreto N° 14.578/49 al no haber dado la correspondiente intervención a la Dirección General de Suministros del Estado;

Por ello, atento lo dispuesto por decreto N° 1406 del 28 de agosto p.pdo., y lo informado por Contaduría General a fs. 6 y 7,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1° — No hacer lugar a la adjudicación de la confección de planillas de sueldos y aportes jubilatorios solicitada por la Dirección General de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, por cuanto el concurso de precios no fué realizado de acuerdo a las disposiciones determinadas por decretos Nros. 14.578/49 y 1.406/52.

2° — Autorízase a Dirección General de Suministros del Estado, a llamar a concurso de

precios entre las casas del ramo, para la provisión de 13.000 planillas para sueldos y 5.000 planillas de aportes jubilatorios, con destino a Dirección General de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica.

3° — Comuníquese, publíquese, etc.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Resolución N° 67—E.

Salta, Setiembre 8 de 1952.

Visto este expediente, al que se agrega el acta labrada por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento al comercio de esta plaza de propiedad de la firma JOSE TREI BACH Y CIA., y atento a lo solicitado por la Oficina antes nombrada, y teniendo en cuenta la gravedad que reviste el hecho que ha motivado la intervención,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

Art. 1° — De conformidad a lo que establece el Art. 12 del Decreto N° 6090, autorízase a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, para que proceda a la clausura preventiva del negocio de la firma JOSE TREI BACH Y CIA. establecido en la calle Balcarce N° 24 de esta ciudad, por el término que establece el Decreto 6090, con el fin de investigar la gravedad de la causa y asegurar las medidas a adoptarse.

Art. 2° — Queda facultada la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, para proceder al levantamiento de la medida dispuesta en el apartado anterior, cuando lo considere conveniente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Resolución N° 2179—A.

Salta, Setiembre 8 de 1952.

Visto lo solicitado por doña Sofia B. de Figueroa, y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido por tratarse de una persona carente de recursos según lo manifestado por una de las Visitadoras de la Sección Asistencia Social — dependiente de la Dirección Provincial de Higiene y A. Social,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

Art. 1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio tomará de los fondos que se liquidan para Acción Social — Varios, la suma de CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 20/100 (\$ 57.20.—) con la que procederá a adquirir dos pasajes de 2° clase a la localidad de Joaquín V. González, debiendo hacer cargo de los mismos en concepto de ayuda, a la beneficiaria doña SOFIA B. DE FIGUEROA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese

tase en el Registro de Resoluciones y archívese.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 2180—A.

Salta, Setiembre 8 de 1952.

Visto lo solicitado por don Demetrio Martínez, y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido por tratarse de una persona carente de recursos según lo manifestado por una de las Visitadoras de la Sección Asistencia Social dependiente de la Dirección Provincial de Higiene y A. Social,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

Art. 1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio tomará de los fondos que se liquidan para Acción Social — Varios, la suma de CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100.—) con la que procederá a adquirir mercaderías por valor igual y por una sola vez, debiendo hacer entrega de las mismas a don DEMETRIO MARTINEZ, con destino a solucionar las necesidades de su hogar hasta tanto pueda reincorporarse a su trabajo, por cuanto se encuentra enfermo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 2181—A.

Salta, Setiembre 8 de 1952.

Visto lo solicitado por doña Manuela de Cisneros, y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido por tratarse de un caso debidamente justificado como se puede apreciar en estas actuaciones,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

Art. 1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio tomará de los fondos que se liquidan para Acción Social — Varios, la suma de OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 86.20), para que con dicho importe proceda a adquirir un pasaje de 2° clase a Córdoba, debiendo hacer entrega del mismo a la beneficiaria doña MANUELA DE CISNEROS quién debe trasladarse a objeto de internarse en el Servicio de Clínica Ginecológica, del Hospital Nacional de Clínica de la Provincia de Córdoba.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 2182—A.

Salta, Setiembre 9 de 1952.

Expediente N° 11.354/52.

Visto lo solicitado por la señora Simona Carpanchay, y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido por tratarse de una persona carente de recursos,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio tomará de los fondos que se liquidan para Acción Social — Varios la suma de (\$ 50) CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL con la que adquirirá un pasaje de \$ 35.— a la localidad de Cafayate, debiendo hacer entrega del mismo con más la suma restante a la beneficiaria señora SIMONA CARPANCHAY quién deberá internarse en el Hospital de "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate.

2° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 2183—A.

Salta, Setiembre 9 de 1952.

Expediente N° 11.360/52.

Visto lo solicitado por la señora Marta S. de Juárez, y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido por tratarse de una persona carente de recursos,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio tomará de los fondos que se liquidan para ACCION SOCIAL — VARIOS la suma de (\$ 126.10) CIENTO VEINTISEIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS MONEDA NACIONAL, con la que procederá a adquirir un pasaje de 2° clase a la Capital Federal, debiendo hacer entrega del mismo a la señora MARTA S. DE JUARES, quién trasladará a su hijo enfermo de 4 años de edad con el fin de internarlo en el Hospital de Niños.

2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 2184—A.

Salta, 9 de Setiembre de 1952.

Expediente N° 11.353/52.

Visto lo solicitado por la señora Victoria Chocobar y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido por tratarse de una persona carente de recursos,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor del Jefe de la Sección Asistencia Social la suma de \$ 113.—

(CIENTO TRECE PESOS MONEDA NACIONAL) para que proceda a adquirir los artículos de vestir que a continuación se detallan, los que deberá hacer entrega a la beneficiaria señora

ra VICTORIA CHOCOBAR:	
1 par de zapatillas N° 32	a \$ 13.—
1 par de zapatillas N° 24	a " 12.—
1 pantalón para 3 años	a " 18.—
1 Campera para 3 años	a " 20.—
1 pantalón para 6 años	a " 23.—
1 campera para 6 años	a " 27.—

Total \$ 113.—

2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL — VARIOS.

3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 2185—A.

Salta, Setiembre 9 de 1952.

Visto las necesidades del servicio,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1° — El actual Auxiliar 6° de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social Dr. RENE DIEZ BARRANTES, deberá desempeñarse en lo sucesivo, como Subjefe de la Sección Bromatología— dependiente de la citada repartición.

2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 2186—A.

Salta, Setiembre 11 de 1952.

Visto lo solicitado por doña Ernestina Alagusto y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido por tratarse de una persona carente de recursos,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio tomará de los fondos que se liquidan para Acción Social — Varios, la suma de CIENTO DIECISIETE PESOS CON 80/100 (\$ 117.80) para que con dicho importe proceda a adquirir un pasaje de 2° clase desde la localidad de Rosario de la Frontera a Buenos Aires, debiendo hacer entrega del mismo a la beneficiaria doña ERNESTINA ALAGUSTO para que la misma pueda trasladarse a objeto de someterse a una intervención quirúrgica como lo acredita el certificado médico adjunto.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 2187—A.

Salta, Setiembre 11 de 1952.

Visto la Resolución N° 126 de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, dictada con fecha 2 de setiembre del año en curso,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública RESUELVE:

1º — Apruébase la Resolución N° 126 de fecha 2 de setiembre del año en curso, dictada por la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Declárase obligatorio el sacrificio de todo animal atacado de rabia, de acuerdo a lo que indica la Ley.

"Art. 2º — Los perros, gatos y todos los animales carnívoros o hervívoros que hayan sido mordidos o hayan estado en contacto con animales rabiosos o sospechosos de rabia, serán sacrificados de inmediato.

"Art. 3º — Cuando éstos animales hubieran mordido a algunas personas serán sometidos a observación por Veterinarios de esta Dirección por el tiempo que crean conveniente, sacrificándose al mismo al vencer el plazo.

"Art. 4º — El dueño o cuidador del animal y el dueño de la casa, o el inquilino principal o el encargado, donde se produzca un definido o simplemente sospechoso caso de rabia, estarán obligados conjuntamente o separadamente a denunciarlo inmediatamente a la autoridad policial más cercana.

"Art. 5º — Prohíbese tener perros sueltos en casas o locales de concurrencia habitual de personas, como hoteles, casas de comida, fábricas, talleres, escuelas, hospitales, sanatorios, casas colectivas o departamentos, con uno o varios patios comunes, mercados, carnicerías, tambos, caballerizas o plazas públicas, etc. La prohibición que establece este artículo, no regirá durante las horas de la noche, para los establecimientos industriales, comerciales y depósitos en general".

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES DE MINAS

N° 8463. — Salta, setiembre 9 de 1952.

Y VISTOS: El escrito que antecede de fs. 523 de este expediente N° 47—M' de la Mina de petróleo "Myrtle" (II cuerpo), en el que se solicita una modificación parcial de la servidumbre concedida en este expediente el 28 de junio de 1949 a fs. 461|464, a la Standard Oil

Company S. A., hoy Esso Productora de Petróleo S. A.; y

CONSIDERANDO:

Que la servidumbre de ocupación de terrenos para la instalación de vías de comunicación y transporte de productos minerales, mediante indemnización a los propietarios se encuentra autorizada por el Art. 48 inc. 2) del cód. de Minería, en concordancia con el Art. 13 del mismo, que declara de utilidad pública la explotación de las minas, su exploración, cesión, y demás actos consiguientes.

Que según el Art. 55 del expresado Código, cuando se trata de la continuación de trabajos ya entablados, cuya paralización causa perjuicios; ó cuando los perjuicios no se han producido, o no puede fijarse fácilmente el valor de la indemnización se puede constituir la servidumbre previamente a la indemnización otorgando fianza suficiente.

Que la peticionante funda la modificación parcial de la servidumbre, concedida en esas circunstancias expresadas y en el propósito de Vialidad Nacional de construir un puente de treinta metros aproximadamente aguas arriba del puente actual ferroviario, lo que exige cambiar la ubicación del cargadero y camino proyectado en la servidumbre concedida el 28 de junio de 1949 a fs. 461|464 de este expediente, por ello

RESUELVO:

1º — Declarar constituida la modificación parcial de servidumbre en la forma solicitada en el escrito que se provee y que consiste:

a) — En el derecho de usar una faja de terreno de cien metros de largo por diez metros de ancho para instalar la línea de cañería desde su bajada del puente ferroviario hasta el cargadero ó estación de carga.

b) — En el derecho de usar una superficie de cincuenta metros por cincuenta metros, ó sean 2.500 metros cuadrados para instalar el cargadero.

c) — En el derecho de usar una foja de terreno de doscientos metros de largo por diez metros de ancho para construir el camino de acceso, de la Ruta Nacional N° 34 al cargadero, o sean 2.000 metros cuadrados.

Todo conforme al plano IP—27 agregado a fs. 521 de este autos.

II. — Declárese extensible la fianza de \$ 50.000.— aceptada en el auto de servidumbre de fs. 464, a la presente modificación parcial de dicha servidumbre.

III. — La Compañía concesionaria Esso Productora de Petróleo S. A. deberá pagar a los propietarios de los terrenos afectados por la presente servidumbre, las indemnizaciones que correspondan y que se fijarán en su oportunidad conforme a la ley.

IV. — Hacer presente que todos los derechos acordados a la Compañía concesionaria, son sin perjuicio de terceros (Art. 51 Cód. de Minería).

V. — Notifíquese al representante de la Compañía concesionaria, notifíquese a los propietarios nombrados en el escrito que se provee y en domicilio indicado en el mismo; notifíquese al señor Fiscal de Estado; pasen estos autos al Departamento de Minas, con los duplicados presentados a sus efectos publíquese

este auto en el Boletín Oficial, repóngase las fojas y dése testimonio si se pidiera. — LUIS V. OUTES, Jefe Delegación. — Ante mí AN GEL NEO, Escribano.

e|12|9|52.

EDICTOS DE MINAS

N° 8447. — Edicto de Minas: Exp. N° 1731—E La autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Sr. Juez: Alberto D. Carrillo Alvarado, argentino mayor de edad, comisionista, domiciliado en esta ciudad, 25 de Mayo 824, ante S. S. Expone que: Deseando efectuar exploraciones de minerales de 1º y 2º categoría, excluyendo petróleos y demás hidrocarburos fluidos solicito la correspondiente zona de exploración y cateo, en una zona de 1.000 hectáreas o sean 4 unidades. Los terrenos son de las fincas "LA PUNILLA", "LA TRAMPA", y EBRO o LACHIGUANA. La primera es de don Lorenzo Arana y las otras son de dueños desconocidos que oportunamente dará sus nombres. Este pedimento no afecta a sus dueños por encontrarse en seranías la zona a catear. Está ubicado en Dto. Antarumbos astronómicas y distancias según croquis que acompaño: Desde el punto denominado Alto de las Minas se tomarán 1.305.41 mts. al Este hasta el punto 4 o esquinero Sudeste, y 1.305.41 desde el Alto de las minas hacia el Oeste coincidiendo el punto 1, y constituyendo el lado Sud, del polígono. Desde el vértice 1 y con dirección N. E. 40º se tomarán 5.000 mts. para llegar al vértice 2 formando el lado Oeste del polígono. A partir desde el punto 2, se trazará una recta de 2.610.82 mts. al Este, para coincidir con el punto 3 y será el límite Norte: Desde el vértice 3, se trazará una recta de 5.000 mts. y 220º al Sudoeste hasta el vértice N° 4 y desde aquí con 270º se cerrará el polígono con 1.305.41 mts. hasta el punto de partida, o sea Alto de las Minas. Se emplearán herramientas y personal necesario. A. Carrillo. Recibido en Secretaría hoy 30 de Mayo 1950, horas 11 y 45. Aníbal Urribarrí. En 2 de junio 1950, se registró en "Control de Pedimentos, N° 4, Aníbal Urribarrí. Junio 13 1950. Téngase por registrado el presente permiso de cateo, y por constituido domicilio. Para notificaciones en Secretaría designase los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dirección de Minas a los efectos establecidos. Outes, Sr. Juez: Alberto Carrillo contestando, la vista corrida, expongo que: esta totalidad del terreno es inculto sin labrar ni cercar, existiendo pocas viviendas con pequeños cercados a la vuelta. — A. Carrillo, Sr. Jefe: Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en plano de Registro Gráfico, ha quedado registrado en los libros correspondientes bajo N° 1381. Eías. — Sr. Juez: Alberto D. Carrillo Alvarado expone: que hace transferencia de todos mis derechos sobre este expediente a los Sres. Pedro C. Díaz y Emilio Ortíz, A. Carrillo: Julio 27 de 1951. — Téngase por efectuada la cesión de derechos realizada por don Alberto D. Carrillo Alvarado a favor de don Pedro C. Díaz y Emiliano Ortíz. — Regístrese el escrito de ratificación y este auto en "Control de Pedimentos", Téngase razón en los asientos efectuados en los libros correspondientes. — Outes—Julio 30|1951. Se registró en Control de Pedimentos N° 4" y se

tomó razón marginalmente en el mismo libro. Neo. Sr. Delegado manifestamos aceptación de la transferencia que nos hizo el Sr. Carrillo Alvarado, en la mina PUNILLA departamento Anta, como también conformidad con la ubicación dada por Delegación de Minas. P. C. Díaz, Emiliano Ortiz. Mayo 2/1952. — Por hecha la manifestación, la conformidad manifestada con lo informado por Dpto. de Minas, regístrese en Registro de Exploraciones. — Outes. En 5 de Mayo 1952 se registró en Registro de Exploraciones N° 5' Neo. — Mayo 6/1952. Habiéndose registrado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial en forma y término que establece el Art. 25 del Cód. de Min. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas, notifíquese a los propietarios del suelo denunciado y al Sr. Fiscal de Estado. — Outes. — En 7 de Mayo—1952, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado, R. Pagés. — P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos Salta, Septiembre 1° de 1952.

ANGEL NEO — Escribano de Minas
e) 8 al 22/9/52.

N° 8446 — EDICTO DE MINAS: Expte. N° 1732— La Autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Alberto B. Carrillo Alvarado, argentino mayor de edad, comisionista, domiciliado en calle 25 de Mayo 824. Ante S. S. expone: Deseando efectuar exploraciones de minerales de 1° y 2° categoría excluyendo petróleo y demás hidrocarburos, fluidos, vengo a solicitar la correspondiente zona de exploración y cateo en una extensión de 2.000 hectáreas o sean 4 unidades. — Los terrenos están ubicados en la finca "PUNILLA" de propiedad de don Abilio Ghuchuy, Pedro Flores y Lorenzo Arana, todos domiciliados en la finca. — Dentro de la zona solicitada se encuadran algunas casas y potreros, los que serán respetados, por cuanto la zona que se cateará se encuentra en las serranías. — Este pedimento se ubicará en el Departamento de Anta y su punto de partida es el lugar denominado Alto de las Minas y está situado de acuerdo a los siguientes rumbos según croquis que acompaño: Desde el punto denominado Alto de las Minas se medirá una línea de 5.000 mts. con azimut astronómico de 40° al Noreste y será el punto A. — Desde este vértice se medirá una línea de 2.000 mts. hacia el Este que será el punto B. — Perpendicular a este punto B y con dirección Norte se medirán 5.000 mts. hasta el punto C, constituyendo el límite Este del pedimento. — Desde este punto C. y en ángulo de 90° grados se medirán 4.000 mts. al Oeste hasta el punto D. para continuar al Sud, en una línea perpendicular de 5.000 mts. hasta el E. con lo que se formará el límite Oeste. — Desde este vértice E. y con una línea de 2.000 mts. al Este se cierra el polígono que cubre 2.000 hectáreas. Se empleará personal y herramientas necesarias. A. Carrillo. Recibido en Secretaría hoy 30 de Mayo 1950, horas 11 y 45. Anibal Urribarri. — En 2 de Junio 1950. — Se registró en "Control de Pedimentos N° 4" fs. 51. — Anibal Urribarri. — Junio 13/1950. Téngase por registrado el presente permiso de cateo, y por constituido domicilio. Para notificaciones en Secretaría designase los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. pasen estos autos a Dirección de Minas y Geología a los efectos establecidos. Outes. Sr. Juez: Alberto D. Carrillo Alvarado. — Contestando

la vista que se le corte expone que: casi totalidad del terreno que forma el pedido de cateo es inculto, sin labrar ni cultivar, existiendo pocas casas con pequeños cercados. A. Carrillo. — Sr. Jefe: Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico. Dentro de dicha zona se encuentra la mina PUNILLA, que tiene una extensión de 9 hectáreas cuyo derecho deberá respetar como también las casas y potreros allí existentes. Ha sido registrado en el libro correspondiente bajo N° 1383. — Elías. — Sr. Juez: Alberto D. Carrillo Alvarado, expone: que hace transferencia de todos mis derechos sobre este pedimento, a los Señores Pedro C. Díaz y Emiliano Ortiz. A. Carrillo. — Salta, Julio 27/1951. — Téngase por efectuada la cesión de derechos realizada por D. Alberto D. Carrillo Alvarado a favor de Pedro C. Díaz y Emiliano Ortiz, en este expediente. Regístrese en "Control de Pedimentos" y téngase razón en los asientos efectuados en los libros correspondientes. Outes. — En 30 de julio 1951. Se registró en "Control de Pedimentos" y se tomó razón marginalmente de la transferencia en el mismo libro. Neo. — Sr. Delegado: Aceptamos la transferencia que nos hizo el Sr. Carrillo, y manifestamos conformidad con la ubicación dada por Delegación de Minas. P. C. Díaz, Emiliano Ortiz. — Mayo 2/1952. Por hecha la manifestación, la conformidad manifestada con lo informado por Dirección de Minas, regístrese en Registro de Exploraciones. Outes. — En Mayo 6/1952. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese Edictos en el Boletín Oficial en forma y término que establece el Art. 25 del Cód. de Min. — Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo denunciado, y al Sr. Fiscal de Estado, Outes. — En 7 de Mayo 1952. — Notifiqué al Sr. Fiscal de Estado: R. Pagés. P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Septiembre 1° de 1952. —

ANGEL NEO — Escribano de Minas
e) 8 al 22/9/52.

N° 8436 — EDICTO DE MINAS. — Exp N° 1915—"C" La Delegación de la Autoridad Minera Nacional. Notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Sr. Delegado Nacional de Minería: Juan A. Urrestarazu Pizarro, por la representación que ejerzo de la Compañía Internacional de Borax, según poder que tengo registrado, a V. S. respetuosamente digo: 1° Que existiendo entre las minas de Borato "Maggie" y "Marcela", de propiedad de mi representada, situada en el Solar Centenario Departamento Los Andes de esta Provincia en espacio libre, dentro del cual no puede formarse una pertenencia; vengo a solicitar su adjudicación, como demasia, de acuerdo con el art 199 del Código de Minería, según el cual "la demasias" comprendidas entre dos minas situadas en la corrida o longitud del criadero corresponden exclusivamente a los dueños de esas minas" — 2° Según el plano que acompaño, la demasia en cuestión tiene la forma de un paralelogramo de 1250 metros de longitud con rumbo Norte 83 Oeste por 190 metros de altura, cuyos lados mayores están formados por el límite Sur de la Pertenencia N° 1 de la mina "Maggie" entre los

mojones esquineros 14 y 15 de la respectiva mensura y por el límite Norte de la Pertenencia N° 3 de la mina "Marcela", entre los mojones esquineros números 25 y 26 de dicha pertenencia. — 3° — Los expresados mojones números 14 y 15 y 25 y 26 existentes en el terreno según mensuras oficiales de las minas nombradas por el Ing. P. F. Remy Aráoz, constituyen a su vez, los cuatro esquineros de la demasia, la cual tiene una superficie de 23.75 hectáreas. — No hay más minas colindantes que las arriba nombradas de propiedad de mi mandante — 4° — Por tanto a U. S. pido que de conformidad con los arts. 199, 201, 202 y demás concordantes del Código de Minería, se sirva adjudicar a mi representada la expresada demasia y declararla incorporada a la mina "Maggie", con el nombre de "DEMASIA MAGGIE". — J. Antonio Urrestarazu Pizarro. Recibido en Secretaría hoy 9 de junio de 1952, siendo horas 11 — Neo. — En 13 de junio de 1952. Se registró en "Control de Pedimento N° 4" fs. 173 — Neo. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 28 de 1952. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 3, 12, y 24/9/52.

EDICTOS CITATORIOS

N° 8455 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DINA I. LOZANO de ROBLES tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,39 l/seg. proveniente del Río La Caldera, 7556 m2. de su propiedad catastro 163 del Departamento La Caldera.

Salta, Septiembre 9 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 10/9 al 1°/10/52.

N° 8437 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Lucía Elías de Nieva tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 3,67 litros por segundo proveniente del Río Guachipas, 7 Has. del inmueble "San Miguel", catastro 123 de Coropampa (Guachipas). En estiaje, tendrá un turno de 24 horas en ciclos de 35 días con la mitad del caudal total de la Higuera Coropampa.

Salta, Septiembre 3 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 25/9/52.

N° 8436 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Sucesión Mercedes L. de Nieva e Hijos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2,10 litros por segundo proveniente del Río Guachipas y de 525 l/seg. del Arroyo El Molino, 4 y 10 Has respectivamente del inmueble "San Vicente", catastro 276 de Guachipas. En estiaje tendrá turno de 24 horas en ciclos de 35 días con todo el caudal de la Higuera Coropampa y de 3 días

en ciclos de 30 días con todo el caudal de la Higuera Molino del Bajo, para dichas superficies.

Salta, Septiembre 3 de 1952.
Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 25/9/52.

Nº 8439 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MANUEL CONDOMI tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2.26 l/seg. proveniente del Río La Caldera, 4 Hqs. 3072 m2. de su propiedad, catastro 145 de La Caldera.

Salta, Septiembre 3 de 1952.
Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 25/9/52.

Nº 8429 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Nicolasa Duarte ha solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 8.78 litros por segundo proveniente del río Yá

tas, o, l Ha. 5000 m2. de a fracción El Durazno, catastro 173 de Metán.

Salta, Septiembre 2 de 1952
Administración General de Aguas de Salta
e) 3 al 24/9/52.

Nº 8423 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ramón Esteve tiene solicitado RECONOCIMIENTO de concesión de agua pública para irrigar, con un caudal de 15.75 litros por segundo proveniente del Río Las Fracas, 36 Hqs. del inmueble "Entre Ríos", catastro 588 del Departamento La Viña. Asimismo, tiene solicitado la INSCRIPCIÓN en el "Catastro de Aguas Privadas", del Arroyo El Lampascer que nace en los cerros "Los Todos", dentro de la precitada propiedad "Entre Ríos".

Salta, Septiembre 1º de 1952.
Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/9/52.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 8459. — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION — ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL.

Licitación pública para la provisión de 260.000 ladrillos y 100.000 tejas coloniales.

112.000.— Presentación Propuestas: 22 de septiembre, a las 10 horas, en el 5º Distrito, ca B. Pellegrini 715, Salta, donde puede concurrirse por informes.

e) 11 al 18/9/52.

Nº 8458. — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION. — ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL.

Licitación pública para la provisión de cobriadas y correas metálicas y herrería de obra, \$ 175.000.— Presentación propuestas: 23 de septiembre, a las 10 horas, en el 5º Distrito, calle Pellegrini 715, Salta, donde puede concurrirse por informes.

e) 11 al 18/9/52.

Nº 8441 — Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Administración General de Vialidad Nacional. Licitación pública de las obras del camino de Riacho Seco a Pichanal, Km. 13.723 — Km. 41.720, \$ 6.047.056.40. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 24 de septiembre a las 15 horas, en Avenida Moipá 3, 2º piso, Capital Federal.

Salta, Septiembre 3 de 1952
e) 4 al 25/9/52.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8460 — EDICTOS SUCESORIO. — El Juez de 3a. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por 30 días, a los herederos y acreedores de don LUIS GRUNDL, bajo apercibimiento legal.

Salta 10 de Septiembre de 1952.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 12/9 al 27/10/52.

Nº 8457. — SUCESORIO. — El señor Juez de 3º Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Rosa Benticol de Miravela. Salta, Septiembre 5 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 11/9 al 24/10/52.

Nº 8456 — SUCESORIO: — El Doctor GERO NIMO CARDOZO, Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CONSTANTINO ANAGNOSTOPULOS.

SALTA, Septiembre 9 de 1952.
JORGE ADOLFO COQUET Escribano Sec.
e) 10/9 al 23/10/52.

Nº 8453 — SUCESORIO: — El Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELEUTERIA ROSALES. — Salta, 9 de Septiembre de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 10/9 al 23/10/52.

Nº 8452 —

El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de MERCEDES LOPEZ DE NIEVA Jorge Adolfo Coquet — Secretario

e) 9/9 al 22/10/52

Nº 8438 — SUCESORIO: — LUIS R. CASERMEIRO, Juez de 1a. Inst. 3a. Nom. C. C., cita a herederos o acreedores de AGUSTIN RODRIGUEZ por treinta días, bajo apercibimiento legal. — Salta, Agosto 29 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 4/9 al 16/10/52.

Nº 8435 — SUCESORIO: — El Juez de Paz de El Carril cita a herederos y acreedores de SEBASTIAN MACEDONIO VILTE para que dentro de los treinta días de la fecha y bajo apercibimiento legal, hagan valer sus derechos.

EL CARRIL, Septiembre 3 de 1952.
RICARDO MUÑOZ — Juez de Paz
e) 4/9 al 16/10/52

Nº 8431 — SUCESORIO. — Juez de 2º Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de JESUS ALVAREZ DE BARRIONUEVO. — Salta, 13 de agosto de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 3/9 al 15/10/52

Nº 8427 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil 1ª Instancia a 2ª Nominación, cita a los herederos y acreedores de Espíritu y Pedro Col-

que, por treinta días. — Salta, 29 de agosto de 1952. — E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.

e) 3/9 al 15/10/52

Nº 8425 — SUCESORIO: — El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de ROSARIO BURGOS DE ACOSTA.

Salta, Agosto 29 de 1952.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 2/9 al 14/10/52.

Nº 8420. — EDICTO SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez de 3º Nominación Civil, cita a interesados en la sucesión de MANUEL LERMA, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Julio 21 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 1º/9 al 13/10/52.

Nº 8414. — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES VALDIVIEZO DE MOYA. — Salta, agosto 11 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 29/8 al 10/10/52.

Nº 8413. — TESTAMENTARIO: — El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL GOMEZ RINCON. — Salta, 14 de Julio de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Escribano Secretario.

e) 29/8 al 10/10/52.

Nº 8409. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINA o SELVA ARGENTINA ESCALERA CORRALES. — Salta, Agosto 14 de 1952.
JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 25/8 al 8/10/52

Nº 8406. — EDICTO. — JUICIO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Gerónimo Cardozo, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos de don FRANCISCO HIGINIO LARA, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto. — Edictos en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte, Salta, 13 de Agosto de 1952.
Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.
e) 22/8 al 3/10/52

Nº 8403. — SUCESORIO. — El Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMALLA FRANCISCA GOMEZ DE LOPEZ. — Salta, agosto 20 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 21/8 al 2/10/52.

Nº 8402. — SUCESORIO. — El Juez de Paz, titular de Rosario de la Frontera, Pra. Sección, cita por treinta días a acreedores y herederos de Mermelinda Ordoñez de Vistons, luego de Parreyra Rosario de la Frontera, Agosto 17 de 1952. — Francisco C. Nuñez, Juez de Paz.
e) 21/8 al 2/10/52.

Nº 8401. — El Juez en lo Civil y Comercial Tercera Nominación Dr. Luis R. Casermeiro cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MAXIMILA o MACIMILA. — Salta, agosto 8 de 1952.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 21/8 al 2/10/52.

Nº 8395. — EDICTOS SUCESORIOS. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, Dr. Ramón Arturo Martí, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Nicamor Chile ó Inocencia Velázquez de Chilo citándose a herederos y acreedores.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
Salta, 5 de agosto de 1952.
e) 18/8 al 29/9/52

Nº 8394. — TESTAMENTARIO. — El Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA SOLA, bajo apercibimiento de ley.
Salta, 14 de agosto de 1952.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 18/8 al 29/9/52.

Nº 8388. — SUCESORIO. — Juez Cuarta Nominación C. y C. cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ADOLFO CORNEJO. Salta, Agosto 12 de 1952.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 14/8 al 26/9/52.

Nº 8382. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Juez C. C. 1ª Nominación, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA ISOLINA ZAPANA. — Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL Salta, 29 de mayo de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano.
e) 13/8 al 25/9/52.

Nº 8381. — SUCESORIO. — El Juez de 3ª Nominación cita por treinta días en la sucesión de Segundo Simón Flores, bajo apercibimiento de ley. — Salta, febrero 28 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 13/8 al 25/9/52.

Nº 8380. — EDICTO: SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez 3ª Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a interesados en la sucesión de SELVA LORENZA GALLI DE HARO, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 15 de julio de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 13/8 al 25/9/52.

Nº 8374. — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Nominación Civil, CITA por treinta días a herederos y acreedores, de ELODIA YAÑEZ DE LA MONACA, bajo apercibimiento legal. — Salta, Agosto 6 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.
e) 11/8 al 23/9/52

Nº 8372. — SUCESORIO. — El señor Juez Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial llama y emplaza por treinta días a los que se consideran con derecho como herederos o acreedores de ANGEL PEDANO cuyo juicio sucesorio tramita en este Juzgado Salta, Agosto 5 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.
e) 11/8 al 23/9/52

Nº 8368. — SUCESORIO. — Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores FRANCISCO SOLANO SARAPURA. — Salta, Julio 22 de 1952.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 8/8 al 22/9/52.

Nº 8364. — SUCESORIO. — El Sr. Juez, Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA MOLINA DE APARICIO. — Salta, 4 de agosto de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 8/8 al 22/9/52.

Nº 8359. — El señor Juez de 1a. Instancia 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Rufino o Rufino Segundo Abán. Salta, 4 de Agosto de 1952.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 7/8 al 19/9/52.

Nº 8357. — EDICTOS SUCESORIOS: El Juez de Tercera Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por 30 días a herederos y acree-

dores de don José Luis Sueldo, bajo apercibimiento legal. — Salta, 30 de julio de 1952.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 7/8 al 19/9/52.

Nº 8355. — EDICTOS SUCESORIOS: El Juez 3a. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA RITA RUIZ de MARTINEZ, bajo apercibimiento legal. Salta, 18 de julio de 1952.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 7/8 al 19/9/52.

Nº 8353. — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA y VICENTA LUISA ALVARADO de SCHULZE.
JORGE ADOLFO COQUET — Secretario
e) 6/8 al 18/9/52.

Nº 8352. — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Irace Contreras. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Sec.
e) 5/8 al 18/9/52.

Nº 8350. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de Tercera Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de doña Emma e Ena Navamuel de Diez. — Salta, 23 de julio de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 5/8 al 17/9/52.

Nº 8347. — EDICTO: Sr. Juez Civil y Comercial, Primera Nominación Dr. Gerónimo Cardozo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM ESCANDAR y TAHAN ABRAHAM ESCANDAR. Salta, Julio 25 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.
e) 5/8 al 17/9/52.

Nº 8343. — SUCESORIO. — El Juez de 4a. Nominación Civil, cita a herederos y acreedores de Eduvijes o Cleotilde Eduvijes Romero de Ruerte (Hoy de Guaymás), por treinta días. — Salta, 4 de Julio de 1952. — Urribarrí. — Secretario.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 4/8 al 16/9/52.

Nº 8342. — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de los esposos Francisco Vaca y Milagro Posada de Vaca.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 4/8 al 16/9/52.

Nº 8340. — EDICTO — SUCESORIO: El doctor GERONIMO CARDOZO, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña CENOVIA o ZENOBIA ROMERO VIUDA DE BARRIENTOS. — Salta, Julio 31 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ Secretario Letrado.
e) 1º/8 al 12/9/52

Nº 8334. — SUCESORIO: Cítase por treinta días a herederos y acreedores de Cirila Colque de López para que comparezcan hacer valer sus derechos. — BOLETIN OFICIAL y Foro. — Juzgado de Civil y Comercial Primera Nominación. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario. Salta, julio 25 de 1952
e|31|7 al 11|9|52

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8416. — POSESION TREINTAÑAL. — SILVERIA AQUINO DE CLEMENTE, ante Juzgado Segunda Nominación Civil, solicita Posesión Treintañal inmueble Pueblo San Carlos: "LA CRUZ", mide 107 m. frente, 123 m. fondo. — Límites: Norte, Municipalidad San Carlos; Sud Lote 2 herederos Pedro Aquino, hoy Laurencio Aquino; Este, Ramón Serrano; Oeste, Camino Nacional. — Catastro 073. — Cítase interesados por 30 días. Salta, 22 de Agosto de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e|29|8 al 10|10|52.

Nº 8417. — POSESION TREINTAÑAL. — JUAN AQUINO DE MARTINEZ, ESTANISLADA AQUINO DE MERILES y MAXIMILIANO GUANTAY, ante Juzgado Segunda Nominación Civil, solicitan posesión treintañal inmueble "SEXTA FRACCION", en pueblo San Carlos; mide 107 m. frente, 123 m. fondo; limita: Norte, Lote 5, herederos María Aquino; Sud, Lote 7, Resituto Aquino, hoy Laurencio Aquino; Este, Ramón Serrano; Oeste, Camino Nacional. Catastro 073. — Cítase interesados por 30 días. — Salta, 22 de Agosto de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e|29|8 al 10|10|52.

Nº 8418. — POSESION TREINTAÑAL. — LAURENCIO AQUINO, ante Juzgado Segunda Nominación Civil, solicita Posesión Treintañal dos inmuebles Pueblo San Carlos. PRIMERO: "LOTE Nº 2", mide 107 m. frente, 123 m. fondo. Limita: Norte, Lote 1, herederos Manuela Aquino; Sud, Lote 3 herederos Jacinta Aquino; Este, Ramón Serrano; Oeste, Camino Nacional. — SEGUNDO: "EL BORDO" o "LOTE 7", mide 107 m. frente, 123 m. fondo. Limita: Norte, Lote 6, herederos Rita Aquino; Sud, Lote 8, herederos Gregorio Aquino, Este, Ramón Serrano y Hermenegildo Ten. — Vale. — Catastro 073. — Cítase interesados por 30 días. — Salta, Agosto 21 de 1952, S/b: 3— El/lineas: y Hermenegildo Ten. — Vale. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e| 29|8 al 10|10|52.

Nº 8349. — POSESION TREINTAÑAL. — Ante Juzgado Civil y Comercial, Primera Nominación, Alejandro Paz y Petronila Paz de Carlsen, deducen información posesoria sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Orán, catastro 1515, formado por las manzanas Nº 48 y 49 sección tercera del plano catastral de dicha ciudad; limita por el Norte, con manzana 70 y 47. Sud, manzana 20 y 19, hoy de Simón Abraham; Este, manzana 17, de propiedad municipal; y Oeste, manzana 50, también de propiedad de Simón Abraham. Cítase interesados por treinta días bajo apercibimiento aprobarse posesión treintañal. — Salta, 4 de Agosto de 1952. — OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado
e|5|8 al 17|9|52

Nº 8337. — EDICTO POSESORIO: Luis Bejara, no solicita posesión treintañal inmueble A va-

ado 1499 esta ciudad de 12.19 metros de frente, 65.54 metros de fondo en costado ESTE; 67.06 metros en costado OESTE y 1389 metros en el contorno no limitados. Norte, calle Alvarado; Sud, Manuel Gómez; hoy Jesús Zigarán; Este, Diego Camoysa, hoy Pedro Bravo; y OESTE, herederos de Carmelo Mantearena hoy Francisco Delgado. Juez Civil Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho. — Salta, mayo 27 de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e|31|7 al 11|9|52.

Nº 8450 — Por: JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El 8 de Octubre de 1952 a las 17 horas, en mi escritorio Urquiza 325, por orden de la Cámara de Paz Letrada (Juzgado a cargo del Dr. Tobias) dictada en autos "Ordinario — Repeición de Pagos — Antonio Mena vs. María A. de De Gregoris", remataré con la base asignada seguidamente en particular, dos fracciones de terreno contiguas, ubicadas en esta ciudad de Salta, sobre el antiguo camino a San Lorenzo, encerradas ambas fracciones por los siguientes límites: Norte, antiguo camino de esta ciudad a San Lorenzo; Sud, y Este, zanja y azuce de un arroyo, y Oeste, terrenos de don Juan Spahr Delgado. PRIMERA FRACCION distinguida como parcela 4 de la nomenclatura catastral, mide 7 en metros lineales: 70 por el Norte; 70 por el Sud; 85 por el Este y 81 por el Oeste, y superficie de 5.810 mts.2.

SEGUNDA FRACCION distinguida como parcela 5 en la nomenclatura catastral, midiendo en metros lineales: 70 por el Norte; 70 por el Sud; 89 por el Este y 95 por el Oeste, y superficie de 6.090 mts.2.

BASE: 1a. Fracción \$ 1.400.— 2a. Fracción \$ 1.066.66 m/n., equivalentes a los 2/3 de la valuación fiscal.

VENTA AD—CORPUS

Al contado. — Publica Foro Salteño y B. Oficial.
e) 8 al 29|9|52.

Nº 8449 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO (De la Corporación de Martilleros JUDICIAL

El día 24 de Setiembre próximo a las 17 horas en mi escritorio Zuviro 189 subastaré:

1º) Una quinta parte de la mitad indivisa o sea los cinco cincuenta avas partes indivisas de toda la casa del inmueble señalado con los números 35|39 de la calle Jujuy. — Extensión: Frente sobre calle Jujuy 9.53 mts., contrafrente 8.47 mts. Costado Norte 38.17 mts. costado Sud 35.63 mts. Límites con propiedad de Carmen Torino de Figueroa, Sud: con propiedad herederos Báez, Este, con propiedad de Modesta Outes de Giménez y Oeste calle Jujuy. Nomenclatura Catastral Partida: 10.722 Circunscripción 1, Sección E. Manzana 4 Parcela 27. Edificación adobe formando 4 habitaciones, 1 baño, techo de tejas, pisos de baldosas. — BASE \$ 1.566.66 o sea lo que corresponde a las dos terceras partes de las cinco cincuenta avas partes de la valuación fiscal.

2º) Una quinta parte de la mitad indivisa o sea las cinco cincuenta avas partes indivisas de toda la casa del inmueble señalado con los Nros. 41|43 de la calle Jujuy. Extensión: Frente sobre calle Jujuy 9.53 mts. contrafrente 17.31 mts. costado norte 38.63 mts. costado sud 19.10 mts.

costado este 7.60 mts. costado oeste 20.52 mts. Límites: Norte con propiedad herederos Báez, Sud con propiedad de Baldomero Quijano y herederos de Ecolástico Torres, Este con propiedad de Modesta Outes de Giménez y Oeste calle Jujuy. Nomenclatura Catastral: Partida 450 circunscripción I Sección E. Manzana 4 parcela 26. Edificación adobes formando 2 habitaciones, 1 cocina 1 baño, techos de caña y zinc, pisos de baldosas. BASE \$ 1.800.— o sea lo que corresponde a las dos terceras partes de las cinco cincuenta avas partes de la valuación fiscal.

Títulos de las dos propiedades inscriptos a folio '81 asiento 1 del libro 5 de Registro de Inmuebles.

Ordena señor Juez de 1a. Instancia 1a. Nominación en lo Civil y Comercial en juicio "Honorarios: Alderete César en Sucesorio de Anselmo Báez "Expediente Nº 30003|51. — En el acto del remate el comprador entregará el 20% a cuenta del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos "Boletín Oficial" y Norte.
e|8 al 22|9|52

Nº 8445 — Por: JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El 20 de Octubre de 1952, a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, por disposición Sr. Juez C. y C. de la Nominación, en Ejecutivo J. M. Decavi y Reynaldo Tejerina, vs. Herederos Sucesión Aniceto Torres Avendaño, subastará con base de \$ 14.800.— m/n., el inmueble denominado "San Bernardo", ubicado en Partido Guadalupe jurisdicción Dpto. San Martín (antes Orán) con media legua de frente por dos leguas de fondo, dentro siguientes límites: Este, finca "San Esteban"; Oeste, "El Totoral de Aniceta Avendaño de Ortiz; Norte, Estancia "La China" de Aniceto Latorre, y Sud, Río Bermejo. Contiene mejoras como casas, cercos, corrales, etc.

Venta ad-Córpus

Títulos Nº 262 asiento 616 Libro F Dpto. Orán
e) 5|9 al 20|10|52.

Nº 8432 — Por ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — SIN BASE

HELADERA ELECTRICA "General Electric" El día 16 de Setiembre p. a las 17 horas en mi Escritorio — Deán Funes 960— venderé SIN BASE, dinero de contado; una Heladera "General Electric", continua, de 4 puertas, color blanca, usada, que se encuentra en poder del Depositario Judicial Sr. Diego R. Sánchez, con domicilio en Rivadavia esq. Richieri — TARTAGAL. En el acto del remate 50 % del precio de venta y a cuenta del mismo. Autos: "Ejecutivo Marconetti Ltda. vs. Diego R. Sánchez, Exp. 16543|52" Juzgado de 1º Instancia y 4º Nominación. Comisión de Arancel a cargo del comprador. — Salta, 2 de Setiembre de 1952.
e) 3 al 12|9|52

Nº 8428 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL

De la Corporación de Martilleros El Sr. Juez de 1ra. Nominación Civil y Comercial en juicio "Ejecutivo — Amado Hnos. Soc. en Comandita vs. Amanda Schulse de Saravia" Exp. Nº 30.796|952, ha ordenado el remate CON BASE de dos terceras partes de la valuación fiscal \$ 20.533.32 m/n el inmueble

ubicado en El Quebrachal, Partido de Pitos, Arnaldo Rejtman y de Sra Reymundi de Morey, Sud, con terrenos de Casim Ramadan y de Santiago González, antes de Javier I. Saravia, Este, con terreno de Sra. Reymundi de Morey; y Oeste, calle pública que separa de Est. Ferrocarril. — Nomenclatura catastral manzana G, Parcela 6. — Catastro 5.0. — Títulos inscriptos a fl. 343, as. 1 Libro 1 Reg. In. de Antq. **GRAVAMENES:** Hipoteca por \$ 30 000, en 2º término a favor del Dr. José María Saravia, registrada a fl. 345, as. 4, Libro 1 Reg. I. de Antq. El jueves 16 de Octubre de 1952 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20 % como seña. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 3/9 al 15/10/52

Nº 8424 — J U D I C I A L

Por: MARIO FIGUEROA ECHAZU

De la Corporación de Martilleros

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial, re-

caída en autos aratulados "Negrte José vs. Po-ma Martínez Ángel Martín — Embargo Preventivo hoy Ejecutivo" el DIA 20 D. OCTUBRE DE 1952 a las 11 HORAS en la Oficina de Remates de esta Ciudad, Alvarado 504 venderé en pública subasta, dinero de curso legal y con la base de VENTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS NACIONAL DE CURSO LEGAL un inmueble ubicado en la ciudad de Metán, que forma la esquina Nor-Este de la intersección de las calles José Ignacio Sierra y Beigano; individualizado como Lote Nº 6 Fracción uno A. Partida 1379 — Título inscripto Folio 409 — Asiento Nº 1 — Libro 9 Metán.

Publicaciones diario Norte y Boletín Oficial.

MARIO FIGUEROA ECHAZU — Martillero

e) 2/9 al 14/10/52.

CITACION A JUICIO

Nº 8386 — CITACION A JUICIO. — La Cámara Paz Letrada Secretaría Nº 3, autos: "DESALOJO RAMON AGUILAR vs. ANDRES AVELINO ROMA NO", Expte. 3233/52, cita al demandado estar en juicio y comparecer audiencia 25 septiembre ho-

ras 11.30 bajo apercibimiento artículos 547 y 553 Código Procedimientos.

Salta, 13 de Agosto de 1952.

JORGE B. ALDAY — Secretario

e) 13/8 al 12/9/52.

Nº 8384 — CITACION A JUICIO. — El Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo C. y C., cita a don Nudeman David, para que se presente a tomar intervención en el juicio que le sigue doña Esperanza Temer, por nulidad de matrimonio, por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrarse defensor, en caso de incompetencia. — Salta, marzo 11 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Escribano Secretario.

e) 13/8 al 10/9/52.

Nº 8383 — CITACION. — Por disposición Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial, citase a Raquel Mirkin para que comparezca en juicio de divorcio promovido por Gregorio Kobun, bajo apercibimiento designarle defensor de oficio que la represente. Edictos por veinte días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13/8 al 10/9/52.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 8461 — CONTRATO SOCIAL DE "HERNANDEZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — En la Ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores Pío Alberto Zagarra, peruano, domiciliado en la calle San Luis setecientos treinta y tres; Juan Antonio Urrestarazu Fizarro, argentino, soltero, con domicilio en Le Guizamón trescientos sesenta y tres; Roberto Ernesto Sodero, argentino, casado en primeras nupcias con María del Carmen Hernández, con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi número cincuenta y tres y Francisco Miguel Hernández, soltero, domiciliado en Juan Bautista Alberdi número cincuenta y tres todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en las siguientes cláusulas:

ARTICULO PRIMERO: Queda constituido entre los componentes, una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo la razón social de "Hernández y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio y asiento de sus operaciones en la calle Juan Bautista Alberdi número doscientos ochenta y cinco de esta misma Ciudad de Salta y sin perjuicio de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior del territorio del país.

ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad tendrá una duración de dos años a contar del día dos de Mayo del año mil novecientos cincuenta y dos, pudiendo ampliarse el término por de terminación de los socios en dos años más.

ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto la compra venta de frutos del país,

como así también cualquier otra actividad lícita que se considere conveniente para los intereses de la misma.

ARTICULO CUARTO: El capital social está constituido por la suma de doscientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividida en cuotas de mil pesos cada una y aportado por los socios en la siguiente forma: El socio señor Pío Alberto Zagarra se suscribe a cincuenta cuotas de mil pesos cada una, lo que hace un total de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Juan Antonio Urrestarazu Pizarro se suscribe a cincuenta cuotas de mil pesos cada una, lo que hace un total de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; el socio señor Roberto Ernesto Sodero se suscribe a sesenta cuotas de mil pesos cada una, lo que hace un total de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal y el socio señor Francisco Miguel Hernández se suscribe a sesenta acciones de mil pesos cada una, lo que hace un total de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — El valor de las acciones integradas se encuentra constituido por mercaderías, envases y rodados, el cual queda transferido a la sociedad en exclusiva propiedad de esta, recibiéndolo la misma a su entera conformidad, según inventario que se acompaña.

ARTICULO QUINTO: La Dirección y administración de la Sociedad será desempeñada por el socio señor Roberto Ernesto Sodero, con el cargo de socio-gerente con todas las facultades inherentes al cargo y quien tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que forman el objeto social expuesto, con la prohibición de comprometerla en especulaciones extrañas al giro social, ni en fianzas, garantías o vales en favor de terceros. El mandato para administrar comprende además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, las siguientes facultades: a) Ad-

quirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de muebles, inmuebles o semovientes y enajenar a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca y cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago e intereses de la operación y tomar o dar posesión de bienes materia del acto o contrato. — b) Ejercer la representación de la sociedad en todos sus actos. — c) Constituir depósitos en dinero o valores, en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato, d) Tomar dinero prestado o intereses en los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, especialmente de los Bancos establecidos en esta plaza con sujeción a las leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma y tipo de interés; tendrá también la facultad de solicitar autorizaciones expresas para girar en descubierto. — e) Retirar de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la sociedad, recibir las mercaderías y paquetes consignados a la misma, a su orden o a nombre de otros y celebrar contratos de seguros y fletamentos. — f) Intervenir en asuntos de Aduanas, aviación, Impuestos Internos, Impuesto a los Réditos, etc., etc., presentando declaraciones escritas, solicitudes, particulas, conocimientos y manifiestos. — g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — h) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas. — i) Constituir o aceptar derechos reales o dividirlos, subrogarlos, transferirlos total o

parcialmente. — j) Comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar jurisdicciones; poner o absolver posiciones; producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas interponer o renunciar recursos legales. k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos y cartas de pago. — l) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos. — m) Formular protestos y protestas. — n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social. — o) Convocar o asistir a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias y proponer y someter a su consideración cuanto fuere oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las Asambleas adopten. — p) Establecer y acordar servicios y gastos de la Administración con facultad para designar y remover su personal, fijando sus haberes y sueldos o retribuciones. — q) Practicar o hacer practicar los balances y memorias que deben presentarse a las Asambleas. — El detalle de las facultades que anteceden son simplemente enumerativos y no restrictivos, pudiendo en consecuencia el socio-gerente practicar todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones. — Cuando el socio-gerente don Roberto Ernesto Sodero, se encuentre ausente por cualquier motivo, lo sustituirá en la gerencia del negocio el socio señor Francisco Miguel Hernández, quien ejercerá las facultades otorgadas anteriormente al titular señor Sodero, percibiendo la misma remuneración que se le fije a aquél. — La sustitución comenzará y terminará cuando el Gerente señor Sodero lo comunique por escrito a la Sociedad. Igual procedimiento se adoptará cuando se encuentre ausente el señor Hernández, reemplazándolo el socio Don Juan Antonio Urrestarazu Pizarro.

ARTICULO SEXTO: El día treinta de junio de cada año se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación de saldos y números, en consecuencia el primer ejercicio comprenderá un período de catorce meses.

ARTICULO SEPTIMO: Las Asambleas de la Sociedad se realizarán cuando cualquiera de los socios lo crea oportuno y anualmente ellos se reunirán para aprobar los Balances. — En las Asambleas las cuotas integradas de mil pesos representará un voto y se considerará que las Asambleas tienen quórum cuando asistan socios que representen el sesenta y cinco por ciento de los votos. — Para aprobar una resolución será necesario el voto favorable de las tres cuartas partes de los votos totales, representadas por capitales.

ARTICULO OCTAVO: Las utilidades líquidas de cada ejercicio se distribuirán por partes iguales entre los cuatro socios, debiendo deducirse del total el cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva", cesando es

ta obligación cuando alcance ese fondo el diez por ciento del capital. — Las pérdidas serán soportadas en igual forma.

ARTICULO NOVENO: Los socios podrán retirar sus utilidades en doce cuotas iguales a contar desde el mes venidero de efectuado el Balance, con el interés del ocho por ciento anual, quedando a opción de la sociedad liquidar dichas utilidades antes de los doce meses citados en cuyo caso cesa el interés aludido.

ARTICULO DECIMO: Al iniciarse cada ejercicio los socios se reunirán en Asamblea para fijar el sueldo del socio-Gerente de acuerdo a sus funciones, el que se mantendrá hasta el nuevo ejercicio, salvo que por circunstancias especiales hubiera que modificarlo, en cuyo caso deberá establecerse en Asamblea y por unanimidad.

ARTICULO DECIMOPRIMERO: El socio que se retire de la Sociedad por cualquier causa, aun que fuere contra su propia voluntad, no podrá exigir a título de compensación suma alguna ni indemnización por nombre comercial, patente, marca o llave del negocio. — Las reservas acumuladas en el fondo de "Previsión", quedarán a beneficio exclusivo de la Sociedad.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO: Si alguno de los socios manifestara su deseo de retirarse de la Sociedad, deberá notificar su decisión a los demás socios, por lo menos con treinta días de anticipación y por telegrama colacionado, el valor de sus acciones le serán reembolsado en cuotas trimestrales del diez por ciento, reconociéndole el siete por ciento de interés anual y reservándose la sociedad el derecho de cancelarle su haber antes de las fechas fijadas, en cuyo caso cesa el interés aludido.

ARTICULO DECIMOTERCERO: En caso de disolución de la sociedad, se resolverá entre los socios en que forma se liquidará siempre que no contradiga las disposiciones de la Ley en ese mil seiscientos cuarenta y cinco y los del Código de Comercio.

ARTICULO DECIMOCUARTO: Ninguno de los socios podrá asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad y deberá prestar su cooperación con la actividad e inteligencia que exigen los intereses sociales.

ARTICULO DECIMOQUINTO: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán reemplazar al causante, teniendo un plazo de seis meses contados desde el día del fallecimiento para resolver su continuación o retiro de la Sociedad, reservándose esta el derecho de admisión o rechazo que se resolverá de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de la materia. — Si fuesen admitidos los herederos del socio fallecido, deberán unificar su representación.

ARTICULO DECIMOSEXTO: Si los herederos resolvieran no continuar en la sociedad, el haber de su causante le será abonado en cuotas trimestrales del diez por ciento, reconociéndoles el siete por ciento de interés anual y reservándose la sociedad el derecho de cancelarle su haber antes de las fechas fijadas, en cuyo caso cesa el interés aludido. — Los herederos o representantes del socio fallecido, no podrán votar en ningún caso a los socios restantes o a la sociedad que continúen, el giro de sus

negocios, o garantías para el pago de las cuotas relacionadas, ni indemnización por nombre comercial, patentes, marcas o llaves del negocio.

ARTICULO DECIMOSEPTIMO: Si resolviere continuar en la Sociedad no fuesen admitidos por ésta, el haber de su causante el será abonado en los mismos casos y condiciones establecida en la cláusula anterior.

ARTICULO DECIMOOCOTAVO: Producido el fallecimiento de uno de los socios se procederá de inmediato a practicar un balance general.

ARTICULO DECIMONOVENO: En caso de incapacidad de alguno de los socios, será reemplazado por su representante legal.

ARTICULO VEINTE: Toda duda, cuestión o diferencia que durante la existencia de la sociedad, disolución o liquidación, llegue a suscitarse entre los socios o sus herederos o representantes, serán resuelta por árbitros amigables componedores nombrando uno por cada parte disconforme, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia, pero cuyo nombramiento se hará antes de entrar a conocer de la cuestión sometida a su decisión, siendo su fallo inapelable.

ARTICULO VEINTIUNO: Para todo lo no previsto en este contrato social, regirán las disposiciones del Código de Comercio. La Sociedad podrá darse su reglamento interno. — Bajo las condiciones que se estipulan, las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan a derecho.

ROBERTO ERNESTO SODERO. — PIO ALBERTO ZEGARRA. — JUAN ANTONIO URRESTARAZU PIZARRO. — FRANCISCO MIGUEL HERNANDEZ.

e) 12 al 19/52

Nº 8454 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y DOS. TRANSFORMACION DE SOCIEDAD COLECTIVA EN RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los seis días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mi ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán, comparecen los señores JOSE DELLA RAGIONE, casado en primeras nupcias con doña Elena Alterio y RAFAEL GAUDELL, hijo, casado en primeras nupcias con doña Marta Sardini; aquel domiciliado en la calle Buenos Aires setecientos veintinueve, y este en la calle Santiago del Estero mil trescientos sesenta y cinco, ambos mayores de edad, vecinos de esta, argentinos, capaces, de mi conocimiento doy fe y dice: Que por escritura autorizada por el notario Alberto Ovejero Paz de fecha doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, e inscrita en el Registro Público de Comercio al folio ciento cuatro, asiento mil seiscientos noventa y siete del Libro veintitres de "Contratos Sociales", constituyeron entre los dicentes una sociedad comercial colectiva que gira bajo la razón social de "Gaudelli y Della Ragione", estableciéndose como plazo de duración cinco años a contar desde la fecha del acto constitutivo con opción a prórroga por otro período igual, siendo su capital inicial veinte mil pesos moneda nacional aportado por los socios en

iguales proporciones. — Que habiendo resuelto los otorgantes **TRANSFORMAR** dicha sociedad en una de responsabilidad limitada, procedieron al diligenciamiento de la certificación prescripta en el artículo cincuenta y nueve del Decreto Ley número veintinueve mil ciento setenta y seis, año mil novecientos suarenta y cuatro (Ley doce mil novecientos veintinueve) habiendo logrado su expedición. — En consecuencia, ejecutan lo resuelto, adoptando el siguiente estatuto: **PRIMERO.** — Constituyen entre los señores José Della Ragione y Rafael Gaudelli, hijo, una sociedad de responsabilidad limitada, continuadora de la sociedad colectiva a que se hizo mención, cuyo carácter e naturaleza jurídica surgirá con todos sus atributos a partir de su inscripción. — Sin embargo retrotraen sus efectos al día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, y ello en mérito de la imposición consignada en el certificado extendido por el Instituto Nacional de Previsión Social. — **SEGUNDO.** — Girará bajo la razón social de "GADELLI Y DELLA RAGIONE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal y asiento de sus negocios en esta ciudad, actualmente en la Avenida San Martín ochocientos sesenta y cinco al ochocientos setenta y tres. — **TERCERO.** — Tendrá — como hasta ahora — por objeto la compraventa de repuestos nuevos y usados para automotores, compraventa de automóviles y camionetas nuevos y usados, y cualquier otro negocio a fin y lícito. — **CUARTO.** — Durará diez años, comenzando a computarse ese término desde el día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, retrotrayendo a esa fecha sus efectos — por las razones fundadas en la cláusula primera. Sin embargo, si el contrato no fuera denunciado por alguno de los socios hasta el vencimiento del plazo pactado, se entenderá prorrogado automáticamente por un nuevo período de diez años, sin que para ello sea menester el otorgamiento de un nuevo contrato. — **QUINTO.** — El capital social lo constituye la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL**, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas totalmente y en la proporción de doscientas cincuenta cuotas cada socio. — **SEXTO.** — El aporte e integración se efectúa por transferencia a la presente sociedad del Balance General cerrado el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta, de la sociedad colectiva transformada por imperio de este contrato, cuyo capital y utilidad suman cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos sesenta y cinco pesos con treinta y cinco centavos. Como en el Balance que se transfiere existe un disponible de cincuenta y un mil seiscientos veintisiete pesos con ochenta y siete centavos entre Caja y Bancos, que corresponde al aporte en efectivo, los socios de acuerdo a la ley, depositarán en el Banco Provincial de Salta, la suma de treinta y un mil ciento treinta y un pesos con veinticinco centavos, es decir, el cincuenta por ciento del aporte en efectivo. — En cuanto al cincuenta

por ciento restante será integrado al cierre del primer ejercicio económico. — Entre los bienes sociales cuya transferencia se opera a la nueva sociedad se encuentran los siguientes inmuebles: a) un terreno con casa ubicada en esta ciudad con frente a la calle Carlos Petros, veinte centímetros de frente por veintiseis metros ochenta centímetros de fondo, y limita: al Norte, con propiedad que fué de Ricardo J. Isasmendi, hoy parcelas veintidos y veintitres, de César Pedro Cornejo Isasmendi y otros; al Sud, con propiedad que fué de Benjamín Dávalos Michel, hoy parcela veinte de Salvador Nallar; al Este, con pertenencia que fué de Baldomero Avalos, hoy parcela veinticuatro de María Inés Vidal de Arcoz y al Oeste, con la calle Pellegrini. — **Nomenclatura catastral:** partida número siete mil setecientos nueve, circunscripción primera, sección E., manzana treinta, parcela veintinueve. — **TITULO:** Le correspondió a la sociedad colectiva Gaudelli y Della Ragione, por compra que hizo el veintitres de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, a doña Angélica Saravia de Güemes, en escritura pasada ante el escribano Martín J. Orozco, de cuya copia se anotó en el Departamento Jurídico al folio doscientos noventa y seis, asiento tres del libro treinta y ocho de Registro de Inmuebles de la Capital. — b) Un terreno con casa, ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Santiago del Estero señalada su edificación con el número mil trescientos cincuenta y uno, entre las de Bolívar y Brown, con extensión de diez y siete metros de frente por cincuenta y seis metros de fondo, y limita: al Norte, con la calle Santiago del Estero; al Sud con el lote dos o parcela veinticuatro de Pablo Lene; al Este, con el lote trece o parcela treinta y tres a. de Juan Julie Galli, y al Oeste, con los lotes tres, cuatro y diez, hoy parcelas treinta y una, veintiseis y veinticinco. **Nomenclatura catastral:** partida número tres mil quinientos setenta, circunscripción primera, sección H., manzana ochenta y nueve, parcela treinta y dos. **TITULO:** Le corresponde a la sociedad transformada o sea la colectiva Gaudelli y Della Ragione, por compra que hizo a Carlos A. Colina el seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, en escritura que autorizó el escribano Martín J. Orozco, de cuyo testimonio se tomó razón en el Departamento Jurídico al folio cincuenta y siete, asiento uno del libro noventa y seis del Registro de Inmuebles de la Capital. — En consecuencia, estos inmuebles quedan transferidos, al igual que los que componen el patrimonio de la extinguida razón social de Gaudelli y Della Ragione sociedad comercial colectiva, o la nueva entidad social "Gaudelli y Della Ragione — Sociedad de Responsabilidad Limitada". — **SEPTIMO.** — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes en su carácter

de socios gerentes podrán hacer uso de la firma social, anteponiendo a su firma particular el sello membrete de la sociedad. — Las facultades de los socios gerentes tendrán la única limitación de no comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, en obligaciones particulares de cada uno, ni en fianzas o garantías que directa o indirectamente puedan afectar los intereses sociales. — Comprende el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto social, las siguientes facultades: adquirir el dominio o con dominio de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros valores, para comprar, permuta, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o lucrativo, y vender, hipotecar, ceder o de otro modo gravar o encenar los bienes sociales de la especie y naturaleza expresada, pactando en caso de adquisición o enajenación, los precios, formas de pago, y condiciones de tales operaciones, percibiendo o satisfaciendo el importe correspondiente, y dar o tomar posesión de los respectivos bienes. — Celebrar contratos de locación con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos y prorrogarlos rescindirlos. — Tomar dinero prestado en establecimientos bancarios o comerciales y de particulares. Realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidades que tengan por objeto: librar, descontar, endosar, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros u otras obligaciones o documentos de créditos público o privado con garantía prendaria, hipotecaria o personal, o sin ella, constituir depósitos de dinero o valores, y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad. Girar cheques con provisión de fondos o en descubierto. — **OCTAVO.** — Anualmente en el mes de Diciembre, día treinta y uno, se practicará un Balance General, distribuyéndose las utilidades o pérdidas resultantes en partes iguales, previo destino del cinco por ciento de las utilidades líquidas para la formación del Fondo de Reserva Legal. — **NOVENO.** — Al cierre del Balance General los socios se reunirán en Asamblea para considerar dicho balance, que será puesto para su análisis en el escritorio social, durante veinte días anteriores a la Asamblea. En cualquier tiempo se convocará por cualquiera de los socios gerentes, a Asamblea para resolver aumento de capital cambio o ampliación del objeto social, incorporación de nuevos socios, modificación del contrato social o cualquier otro asunto de carácter extraordinario. De las resoluciones que se adopten se dejará constancia en el libro de acuerdos. Las resoluciones para su validez requerirán la unanimidad de votos. — **DECIMO.** — Ningún socio podrá transferir a un extraño sus cuotas sociales sin el expreso consentimiento de la Asamblea. A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula, la cesión o transferencia a un tercero, no implicará que éste se constituya en miembro de la sociedad. Dicho tercero será considerado como acreedor común y el pago de su crédito se efectuará en la misma forma que lo dispone la cláusula décima tercera.

con respecto a los herederos del socio premuerto. — La transferencia no autorizada será causa de disolución de la sociedad. **DECIMO PRIMERO.** — El sueldo de los socios gerentes será fijado por la Asamblea, el que podrá ser reajustado anualmente teniendo en cuenta el estado económico social y/o nacional. — **DECIMO SEGUNDO.** — La sociedad se disolverá: a) por consentimiento de los socios, antes del plazo contractual; b) por quiebra de alguno de los socios; c) por fallecimiento de alguno de los socios, salvo para este caso, lo dispuesto en la cláusula siguiente; d) en los casos no previstos, por las causas prescriptas en el Código de Comercio. **DECIMO TERCERO.** — En caso de fallecimiento de un socio, los herederos y socio supérstite podrán optar: a) por proseguir la sociedad, unificando los herederos su representación y soporlando el sueldo de quien los represente y/o de quien sea menester reemplazar en las obligaciones sociales que asumiera el socio fallecido; b) cediendo sus cuotas al socio supérstite, cuyo pago se efectuará mediante amortizaciones trimestrales de sumas iguales, dentro de los dos años de pactado la transferencia o disolución. Producido el fallecimiento de un socio, el sobreviviente practicará de inmediato un balance general para establecer el interés del premuerto, dando intervención en la facción del balance a los herederos o sucesores del fallecido. — **DECIMO CUATRO.** — En el caso de que los herederos resolvieran proseguir la sociedad, bastará esa manifestación de voluntad y su inscripción y publicación para el conocimiento de terceros; mientras tanto la sociedad funcionará como tal. **DECIMO QUINTO.** — En caso de divergencia entre los socios, convienen en designar árbitros amigables compositores, uno por cada parte y en caso de desacuerdo un tercero cuyo fallo será inapelable. — **CERTIFICADOS.** — Por los informes que agregó a esta escritura expedidos por el Instituto Nacional de Previsión Social con fecha ocho de Agosto pasado; Departamento Jurídico número tres mil trescientos ochenta y tres de fecha dos del corriente, y demás oficinas competentes, se acredita: a) que la sociedad "Gaudelli y Della Ragione", no adeuda su parte alguna en concepto de contribuciones y aportes establecidos por las leyes vigentes; hasta el mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta; b) que la mencionada sociedad, como sus socios, no se encuentran inhabilitados, y consta inscripto a su nombre, el dominio de los in-

muebles decriptos, reconociendo el inmueble de la calle Santiago, del Estero, una hipoteca a favor del señor Jorge Raúl Decavi para garantizar un préstamo por quince mil pesos, anotada al folio cincuenta y siete, asiento dos del libro noventa y seis; c) que tanto el impuesto de contribución territorial como los servicios municipales y sanitarios están abonados hasta el período legal exigible. — Leída, la firman con los señores Roger Omar Frias y Oscar Reynaldo Loutay, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura doy fe. — Se redactó la presente en seis sellados notariales numerados sucesivamente del cero treinta y un mil novecientos setenta y uno al cero treinta y un mil novecientos setenta y seis, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio novecientos treinta y ocho. — **I. DELLA RAGIONE.** — **R. GAUDELLI.** — Tgo: Roger O. Frias. — Tgo: O. R. Loutay. — Ante mí: **ROBERTO DIAZ.** — Sigue un sello y una estampilla.

CONCUERDA con la escritura matriz que pasó ante mí, doy fe. Para la razón social "Gaudelli y Della Ragione" — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio que sello y firmo en la ciudad de Salta a los ocho días del mes de Septiembre del corriente año.

ROBERTO DIAZ — Escribano Público
e) 10 al 17/9/52.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 8448. — CONVOCATORIA DE ACREEDORES. — EDICTO. — En los autos "Marrazzo y Cia. Sociedad en Comandita — Convocatoria de acreedores" Exp. Nº 13.775/52 del Juzgado de 1º Inst. 2º Nom. en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Luis R. Casermeiro, Secretaría del Escribano Anibal Urribarri, se ha resuelto: Declarar abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "Ma-

razzo y Cia. Sociedad en Comandita". — Fijar el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Designar el día 29 de octubre próximo a horas 10 para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurren a ellas, sea cual fuere su número. — Designar síndico al Contador Público Nacional Pedro A. Molina que ha constituido domicilio en la calle Leguizamón Nº 637 de esta ciudad; publicar edictos durante ocho días en el "Boletín Oficial" y diario "Norte" y hacer saber a los Señores Jueces la admisión del recurso. — Anibal Urribarri Escribano, Secretario.

Salta, Septiembre 4 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 8 al 19/9/52.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 8451. — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

— A los efectos legales correspondientes se hace saber por el término de 5 días que se ha convenido la venta de las existencias de mercaderías, muebles y útiles e instalaciones del negocio de la Sastrería "Iberia" ubicada en esta ciudad en la Calle Balcarce Nros. 306 y 308, como asimismo la transferencia del local, por parte de la sociedad "López Hnos y Compañía" a favor de don Nesim Acrecha. En la venta no se comprenden las cuentas a cobrar ni a pagar. Para todos los efectos legales ambas partes constituyen domicilio especial en la calle Balcarce Nº 376 — Salta. La transferencia se llevará a cabo con la intervención del suscrito escribano. Salta, Septiembre 8 de 1952.

ARTURO PEÑALVA

Escribano

e) 9/9/52 al 16/9/52

ASAMBLEAS

Nº 455 — CIRCULO MEDICO DE SALTA

CITACION

Convócase a los Señores Socios del Círculo Médico de Salta a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Viernes 19 del cte. a horas 21.30 en el local de la Inscripción, con el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación de la memoria y balance anual.

SECCION AVISOS

3º Renovación de autoridades para un nuevo período.

Salta, Septiembre 12 de 1952.

Dr. JULIO IBÁÑEZ Dr. ANIBAL ARAEL
Secretario Presidente
e) 12 al 9/52.

Nº 8464 — CENTRO DE COMERCIANTES
MINORISTAS DE SALTA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria
Salta, Septiembre de 1952.

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 30 y 32 del Estatuto Social, convócase a los asociados, para que concurren a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse en la sede

social; calle Gral. Güemes Nº 220—22 de esta ciudad, el día DOMINGO 21 de SEPTIEMBRE DE 1952, A HORAS 16 a efecto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta de la Asamblea anterior;
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de "Pérdidas y Ganancias" del 2º Ejercicio y del Informe del Órgano de Fiscalización;
- 3) Elección de cinco miembros titulares y cuatro suplentes para reemplazar a los que cesaron en su mandato en la Comisión Directiva, cuatro miembros para inte-

grar el Tribunal Arbitral y en su caso, dos miembros titulares y dos suplentes para el Organó de Fiscalización; y

- 4) Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea redacten y suscriban el acta de esta Asamblea con juntamente con el presidente y secretario de la misma.

Siendo deber irrenunciable para los socios asistir a esta Asamblea, por la trascendencia de los asuntos a tratarse, se encarece la más especial y puntual asistencia.

FELIPE DIAZ
Secretario

CIRO ANIBAL CATTINO
Presidente

Disposición para las Asambleas

La Asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios en condiciones reglamentarias (Art. 33 del Estatuto).

Después de una hora de la señalada, también sesionará válidamente si se hallara presente el 10% de los socios mencionados y siempre que en la primera citación no se hubiere obtenido quorum legal.

e) 12/9/52.

Nº 8462 -- SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS

La Comisión Directiva de la Sociedad Española de Socorros Mutuos, Balcarce 653, cumpliendo con las disposiciones del Art. 82 de nuestros Estatutos, convoca a elecciones para el día 28 del corriente, con el fin de elegir los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, Contador y Dos Vocales Titulares, por dos años; Pro Tesorero y Tres Vocales Suplentes por un año.

De acuerdo con el Art. 82 cita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el mismo día en dicho local a las 13.30 horas, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Breves palabras de apertura, del Presidente.
- 2º Lectura del Acta anterior.
- 3º Consideración de la Memoria y Balance General.
- 4º Escrutinio (Art. 101 de los Estatutos).

TOMAS MORENO
Contador

EMILIO SERRANO
Pro Secret

e) 12/9/52.

***** AVISO DE LA SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Se recuerda que la benificación con el funcionamiento de los Registros que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos de haber sido controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3849 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la benificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 18 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR